

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 061-2023 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, viernes 02 de junio 2023

VISTO

El informe N° 035-2023-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP de fecha 19 de abril de 2023, la solicitud de certificación de crédito presupuestario de fecha 19 de mayo de 2023, la Resolución de Gerencia General N° 059-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 31 de mayo de 2023, la solicitud de aprobación de expediente de contratación de fecha 01 de junio de 2023, el Memorando N° 072-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 02 de junio de 2023, la solicitud de propuesta de miembros para integrar el comité de selección, con el visto de Gerencia General y demás documentos; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo 1444 establece: "La Entidad puede **conformar comités de selección**, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a **través de determinada contratación**. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, conforme al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento (...). a su vez, el artículo 44 del dispositivo acotado, determina: "44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, el Analista de Contrataciones presentó la solicitud y aprobación de expediente de contratación para LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A.**; el mismo en aplicación del artículo 42 del Reglamento de la Ley 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF, lo cual se aprobó el expediente de contratación mediante MEMORANDO N° 072-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3, quedando expedito para emitir el acto administrativo correspondiente.

En aplicación de los artículos 43º y 44º del Reglamento de la Ley 30225 aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40º, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, y la Jefa (e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección de EMUSAP S.A. para: "LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A.", designando a los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES:



LIC. EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ

Analista de Contrataciones

PRESIDENTE

SR. JUAN TEODOMIRO CASTILLO VILCA

Coordinador de Logística y Control Patrimonial

PRIMER MIEMBRO

ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA

Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales

SEGUNDO MIEMBRO



MIEMBROS SUPLENTES:



SRTA. CLAUDIA MINELLY HIDALGO MUÑOZ

Analista de Desarrollo y Presupuesto

PRESIDENTE

SRTA. VANESSA ISABEL CHAVEZ VARGAS

Técnico de Servicios Generales y Almacén

PRIMER MIEMBRO

SR. ALAN MOSQUERA CALONGOS

Operario de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales

SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los designados actúen de acuerdo con las normas de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a los nombrados para la inmediata instalación del comité de selección y a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



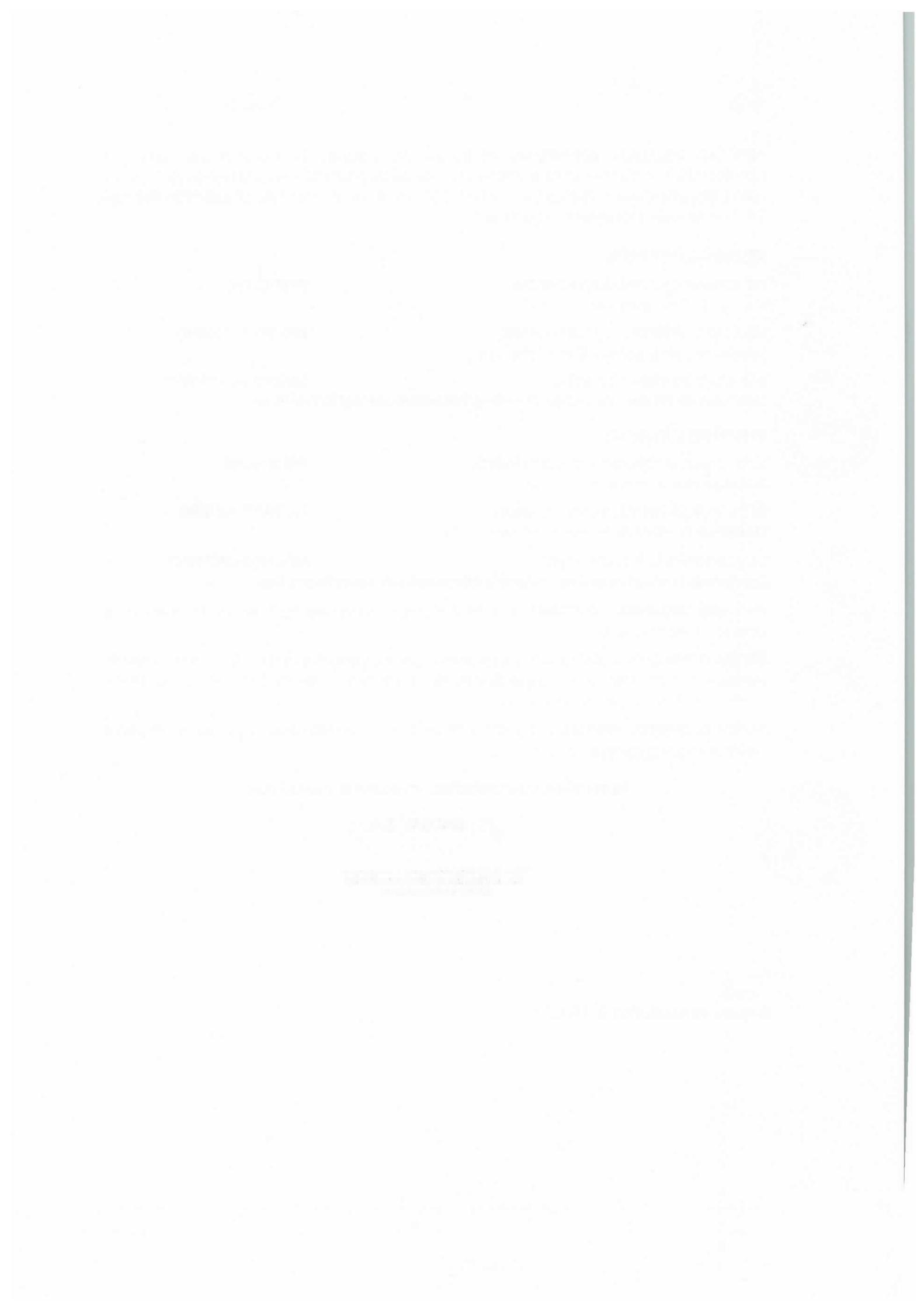
ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL



C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 2376.019



INFORME N° 104-2023-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.
ASUNTO : RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL INSTITUCIONAL Y LA PTAP
REF. : PROVEIDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN
FECHA : Chachapoyas, 02 de junio de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle la resolución de designación de comité para contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el local institucional y la PTAP.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.
Atentamente,


.....
WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 2376.020

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A	
Fecha:	01 JUN. 2023
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1	Abrir una Tendida
2	Entregar Resolucion por su Firma correspondiente
3	
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

SOLICITUD DE PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	10	
		Fecha	2/06/2023	
2 DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA		GERENCIA GENERAL		
3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA		ANALISTA DE CONTRATACIONES		
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A.		
4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
Licitación Pública		Adjudicación Simplificada	X	Subasta Inversa Electrónica
Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		
4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	3			
4.4 VALOR ESTIMADO	468,506.06 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos seis con 06/100 soles)			
5 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN		Número del requerimiento	INFORME N° 035-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP	
		Fecha del requerimiento	19/04/2023	
6 PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD				
Titular: EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ				
Suplente: CLAUDIA MINELLY HIDALGO MUÑOZ				
DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.				
7 SOLICITUD DE PROPUESTA				
Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
8 BASE LEGAL				
Artículo 44 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)".				
9 OBSERVACIONES				
<p align="center">EMUSAP S.A.</p> <p align="center">LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ ANALISTA DE CONTRATACIONES</p>				
Número de Trámite: 2376.018				
10 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A

Fecha: 01 JUN. 2023

Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)

1 Asesina Tandica

2 Formular Resolucion

3 _____

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL

A.R. 8281771

ESTRATEGIA DE DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
EMUSAP S.A.

MEMORANDO N° 072- 2023- EMUSAP S.A./GG/Ama3

PARA : SEÑOR EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA EN CONTRATACIONES

ASUNTO : Aprobación de Expediente

REFERENCIA : SOLICITUD N°5 DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN

FECHA : Chachapoyas, viernes 02 de junio 2023



Dando conformidad a los documentos de la referencia, que en 72 folios presenta el Analista de Contrataciones, la Gerencia APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A. y dispone que proceda con su trámite de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado.

Anexo, devuelvo el expediente en 73 folios, incluido en el presente documento para continuar con el trámite.

Atentamente,



ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

CAMI/GG
DMGS/Asistente
C.c.:
-ARCHIVO.-
REG: 2376.017

85 • 91

REVIEW

all available studies and
recommendations.

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	9	
		Fecha	1/06/2023	
2	DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE			
	GERENCIA GENERAL			
3	OBJETO DE LA SOLICITUD			
Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.				
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO			
4.1 DEPENDENCIA USUARIA		COORINADOR DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
4.2 REQUERIMIENTO		Número	INFORME N°	035-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP
		Fecha	19/04/2023	
5	VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC			
5.1 POI		Actividad del POI	ACTIVIDAD 008: EMPRESARIAL - 01.01.13.15	OPERATIVIDAD ADMINISTRACIÓN
5.2 PAC		Nº de referencia del PAC	ACTIVIDAD 010: EMPRESARIAL - AGUA - 01.01.13.17	OPERATIVIDAD
6	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN			
		Código del proyecto	-	
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	-	
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	-	
7	DATOS DEL VALOR ESTIMADO			
7.1 VALOR ESTIMADO		Número de la solicitud	8	
		Fecha de emisión de la solicitud	19/05/2023	
		Monto del valor estimado	S/ 468,506.06	
		Se actualizó el valor estimado	SI	X
7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR ESTIMADO		10 DÍAS		
8	DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL			
8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL		Número de la CCP	Informe N° 0223-2023-EMUSAP SA-ODP/JODP/Ama3	
		Fecha de la CCP	22/05/2023	
		Número del documento de Previsión Presupuestal	Informe N° 0224-2023-EMUSAP SA-ODP/JODP/Ama3	
		Fecha del documento	22/05/2023	
		Fuente(s) de Financiamiento	2.3.2.3.1.2. "Servicios de seguridad y vigilancias" - RDR	
8.2 DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:		Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal		

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

		Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales	
		Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(s) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)	X

9 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A.		
--	--	--	--

9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	X	Subasta Inversa Electrónica
Concurso Público	Selección de Consultores Individuales		Comparación de Precios

EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:

Contratación Directa	Supuesto
----------------------	----------

9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:

Ítem(s)	ÚNICO	Paquete(s)
---------	-------	------------

9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Suma Alzada	X	A Precios Unitarios	
Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios		Tarifas	
En base a Porcentajes		En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito	

9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Llave en mano	SI	
	NO	X
Concurso oferta	SI	
	NO	X
	Nº Res	

9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE

SI	
NO	X

10 BASE LEGAL

Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna (...)".

11 OBSERVACIONES

12 SOLICITUD

Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003 - 2023 - EMUSAP S.A. - primera convocatoria, mencionado en el presente documento, el mismo que contiene setenta y dos (72) folios.

13

EMUSAP S.A.

LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

NUMERO DE TRAMITE: 2376.016

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

PROVEEDOR - Gerencia General - EMUSAPSA

Fecha: 01 JUN. 2023

Departamento - Área - Personal - Señor (d) (esta)

1. Sustento

2. Formular Memoria de operación
del PKE expediente de Centratam
3. dirigido la Centratam EMUSAPSA

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENCIA GENERAL

FORMATO N° 2
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

70

1. DATOS GENERALES							
1.1 FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	1/06/2023						
1.2 DEPENDENCIA USUARIA	COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS						
1.3 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIOS EN GENERAL	X	CONSULTORÍA EN GENERAL		CONSULTORÍA DE OBRA		
1.4 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A.						
1.5 Nº DE REFERENCIA DEL PAC	6		OBJETIVO/META DEL POI VINCULADO			ACTIVIDAD 008: OPERATIVIDAD EMPRESARIAL ADMINISTRACIÓN 01.01.13.15 ACTIVIDAD 010: OPERATIVIDAD EMPRESARIAL AGUA - 01.01.13.17	
1.6 PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código SNIP						
	Documento que declaró la viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública						
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO							
2.1 DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	Informe N° 035-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP		Fecha de recepción		19/04/2023	
2.2 MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA 	Fecha de la segunda versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones	-	
	Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
	Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
	Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
2.3 SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI			NO	X		
	De ser afirmativa la respuesta detallar el sustento técnico de la dependencia usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.						
2.4 SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	X			
2.5 SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X			
	Documento que aprueba la estandarización				Fecha de aprobación		
2.6 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN	Las que se indican en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.						
2.7 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA							
Nº Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió a la dependencia usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió a la dependencia usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
	-	-	-	-	-	-	-
Consignar una síntesis de las observaciones							

FORMATO N° 2
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

69

2.8 RESPUESTA DE LA DEPENDENCIA USUARIA							
Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta de la dependencia usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta de la dependencia usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>							

2.9 AJUSTES O MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA POR LAS OBSERVACIONES							
Nº Item	Ajustes o modificaciones						
-	-						

3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO O VALOR REFERENCIAL

3.1 SOBRE EL VALOR ESTIMADO EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL	
Se realizó indagación para actualizar el valor estimado	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

3.2 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS

3.2.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS	
DEL PROVEEDOR	
Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros
-	-
DE LA ENTIDAD	
Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros
-	-
Además, adjuntar al presente formato el presupuesto de la consultoría de obra, que debe detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, la utilidad, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. El detalle de los honorarios debe ser de cada profesional que integra el personal propuesto.	

3.2.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	
MONEDA	Nuevos Soles
MONTO	Dólares
	Otro: <i>Señalar otra moneda</i>

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO

4.1 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	
Se cuenta con las cotizaciones de los siguientes proveedores:	SI <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
* COMPAÑÍA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL. * INGENIOUS SECURITY S.A.C. * EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA-T.A.Y S.A.C.	

4.2 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO	
<i>De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la Buena Pro.</i>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

5.	EMUSAP S.A. LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ ANALISTA DE CONTRATACIONES NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
----	--

NOTA: El presente formato se utilizará para la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra.

Entidad:

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L.TDA.

Año:

2023

Nro. Referencia	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad de ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
1	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS / Servicio ADQUISICIÓN DE CEMENTO ADQUISICIÓN DE PORTLAND TIPO I / Bien	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	75,000.00	Marzo
2	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	Subasta Inversa Electrónica	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	49,440.00	Marzo
3	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	Subasta Inversa Electrónica	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	39,865.00	Marzo
4	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PTAP DE EMUSAP SA / Bien	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	114,240.00	Octubre
5	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM ó ½ TIPO CHORRO ÚNICO PARA AGUA POTABLE FRÍA / Bien	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	117,528.00	Abril
6	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A. / Servicio	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	468,506.06	Junio

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059-2023-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 31 de mayo 2023

VISTO

El informe N° 269-2023-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/Ama3 de fecha 25 de mayo de 2023, el informe N° 0224-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 22 de mayo de 2023, el Informe N° 0223-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 22 de mayo de 2023, el Informe N° 049-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP de fecha 19 de mayo de 2023, el informe N° 0217-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 19 de mayo de 2023, el Informe N° 047-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP de fecha 15 de mayo de 2023, el informe N° 236-2023-EMUSAP S.A. GAF/ELCP/Ama3 de fecha 08 de mayo de 2023, el informe N° 0205-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 05 de mayo de 2023, el Informe N° 035-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP de fecha 19 de abril de 2023, con los demás documentos; y,

CONSIDERANDO

Que el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP SA del Año Fiscal 2023 fue aprobado por Resolución de Gerencia General N° 128-2022-EMUSAP SA/Ama3 de fecha 27 de diciembre de 2022;

Que, con Informe N° 035-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP de fecha 19 de abril de 2023 el Coordinador de Logística y Control Patrimonial alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el Términos de Referencia (TDR) para la contratación del Servicio de una Empresa especializada en Seguridad y Vigilancia Privada para las instalaciones del Local Institucional y Planta de Tratamiento de Agua Potable de la empresa EMUSAP S.A., por el periodo de veinticuatro (24) meses.

Que, con informe N° 0205-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 05 de mayo de 2023, la jefa (e) de desarrollo y presupuesto emite pronunciamiento negativo sobre la solicitud de certificación de presupuesto para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones del Local Institucional y Planta de tratamiento de agua potable de la empresa EMUSAP S.A., por no existir programación en el POI vigente de la Entidad.

Que, con informe N° 236-2023-EMUSAP S.A. GAF/ELCP/Ama3 de fecha 08 de mayo de 2023, el analista de contrataciones devuelve el expediente de contratación al Coordinador de Logística y Control Patrimonial referente al servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones del Local Institucional y Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Empresa EMUSAP S.A., por cuanto el área de Desarrollo y Presupuesto informa que no dispone del presupuesto requerido ya que de acuerdo al POI el presupuesto programado disponible es menor.

Que, mediante el Informe N° 047-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP de fecha 15 de mayo de 2023, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial informa a Gerencia General sobre la incorporación de recursos para la contratación del servicio de una empresa especializada en seguridad y vigilancia privada, en ese sentido solicita que se autorice al área correspondiente de la incorporación de recursos presupuestales por el importe de S/. 42, 000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles).

Que, con el informe N° 0217-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 19 de mayo de 2023, la Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la Resolución N° 053-2023-EMUSAP S.A./Aama2 de fecha 17 de mayo de 2023 mediante la cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2023 de EMUSAP S.A. por la suma de S/ 42, 000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 soles) a fin de que se continúe con el proceso de selección del servicio de seguridad y vigilancia para la entidad.

Que con el Informe N° 049-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP de fecha 19 de mayo de 2023, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial se dirige al Analista de Contrataciones, a fin de informar sobre la solicitud de incorporación de recursos para la contratación del servicio de una empresa especializada en seguridad y vigilancia, indicando que se cursa con el expediente a fin de que se pueda continuar con el proceso de contratación.

Que, con solicitud de certificación de crédito presupuestario de fecha 19 de mayo de 2023, el analista de contrataciones solicita a la jefa (e) de Desarrollo y Presupuesto la emisión de la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones del local Institucional y Planta de tratamiento de Agua Potable de la Empresa EMUSAP S.A.

Que, con informe N° 0223-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 22 de mayo de 2023, la Jefa (e) de Desarrollo y Presupuesto informa a la Gerencia General de EMUSAP S.A. sobre la Certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del local institucional y la planta de tratamiento de EMUSAP S.A. por un monto de S/ 93,116.00 (Noventa y Tres Mil Ciento Dieciséis con 00/100 soles) monto que afectara a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, con partida presupuestal 2.3.2.3.1.2 servicios de seguridad y vigilancia.

Que, con informe N° 0224-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de 3 fecha 22 de mayo de 2023, la Jefa (e) de Desarrollo y Presupuesto informa a la Gerencia General de EMUSAP S.A. sobre la Certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del local institucional y la planta de tratamiento de EMUSAP S.A. de los años 2024 y 2025, por un monto de S/ 375,390.06 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa con 06/100 soles) monto que afectara a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, con partida presupuestal 2.3.2.3.1.2 servicios de seguridad y vigilancia.

Que, con informe N° 269-2023-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/Ama3 de fecha 28 de mayo de 2023, el Analista de Contrataciones informa a Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. sobre la inclusión en el PAC 2023 de un (01) procedimiento de selección, agrega que de acuerdo con el plan anual de contrataciones de EMUSAP S.A, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 0128-2022-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 27 de diciembre de 2022 y los documentos de vistos, sustenta la Segunda Modificación del PAC 2023 de la EPS EMUSAP S.A., señalando que la Jefa(e) de Planeamiento y Presupuesto mediante sus Informe N° 0224-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP e informe N° 0223-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP, ambas de fecha 22 de mayo de 2023, adjunta la Certificación Presupuestal a fin de incluir un (01) procedimiento de selección debido a la formulación de un nuevo requerimiento, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, con el propósito de convocar el procedimiento de selección para: i) **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A., por un monto ascendente a S/ 468, 506.06 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Seis con 06/100 soles)**, en ese sentido solicita que se realice una SEGUNDA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contracciones de EMUSAP S.A. para el año fiscal 2023.

Que el artículo 15º.2 del TUO de la Ley 30221 de Contrataciones del Estado aprobado por DS 082-2019-EF determina: “**15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento**”.

Que con arreglo al artículo 6º.1 y 6º.2 del Reglamento de la Ley 30225 aprobado por DS 344-2018-EF: “**6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**”.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 062-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la **Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS EMUSAP S.A., a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, detallado en el informe N° 0269-2023-EMUSAP S.A-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 25 de mayo de 2023.

En aplicación a las consideraciones antes expuestas y las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40º, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y la Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2023 de la EPS EMUSAP S.A. (Versión 3) con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección que se detalla en el Anexo 01 en el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A. para el año fiscal 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Analista de Contrataciones publique la presente Resolución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 2376.014

ENTIDAD: EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.

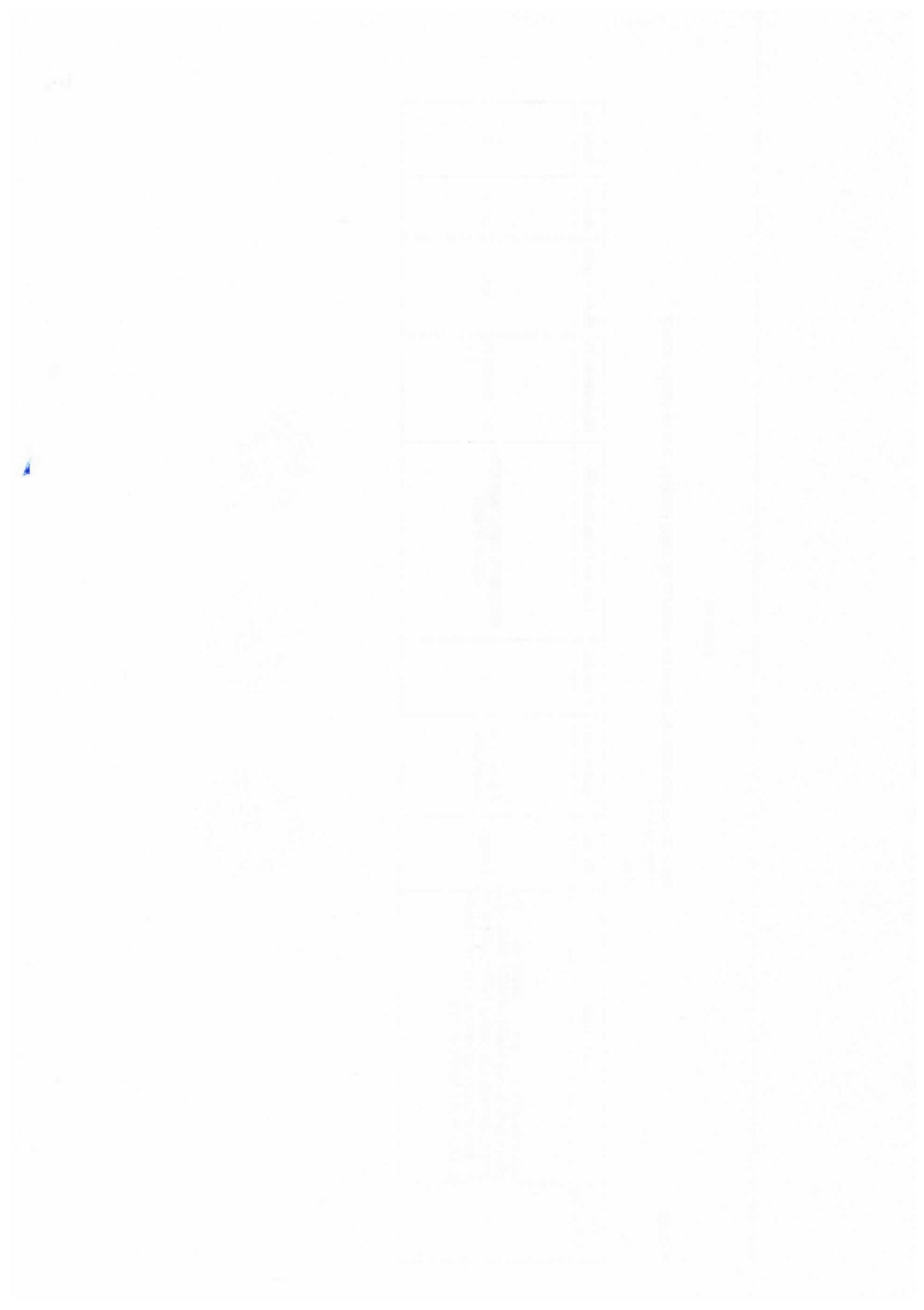
2023

Anexo 01

Año:

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Acción	Versión
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A.	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 468,506.06	Junio	Incluir	3





INFORME N° 101-2023-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE INCLUSION EN EL PAC 2023 VERSION 3
REF. : PROVEIDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 0269-2023-
EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3
FECHA : Chachapoyas, 30 de mayo de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle el proyecto de resolución de inclusión en el PAC 2023 versión 2.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.
Atentamente,


.....
WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 2376.013

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A	
Fecha: 01 JUN 2023	
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srt) 1. Persona Jurídica	
2. Firma Real: para las firmas compañías	
3. _____	
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

6 - 100

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 269- 2023-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3

A : **Ing. CARLOS A. MESTANZA IBERICO**
 Gerente General

ASUNTO : Inclusión en el PAC 2023 de Un (01) procedimiento de selección

REFERENCIA :

- a) Informe N° 0224-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- b) Informe N° 0223-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- c) Informe N° 049-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP
- d) Informe N° 0217-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- e) Informe N° 047-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP
- f) Informe N° 0205-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- g) Informe N° 035-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP

FECHA : Chachapoyas, 25 de mayo del 2023.

Por medio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para hacer llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento:

1. Que, el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP SA, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 0128-2022- EMUSAP SA/Ama3, de fecha 27 de diciembre del 2022; con un total de cuatro (04) procedimientos de selección, por un monto ascendente a S/ 278,545.00 soles; mismo, fue publicado en el Portal del SEACE el 04 de enero del 2023.
2. Que, mediante los documentos de la referencia **g)** el Coordinador de Logística y Control Patrimonial, en calidad de área usuaria, solicita realizar los trámites administrativos correspondientes para la:
 - ✓ **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A., correspondiente al año 2023.**
3. Que, conforme a los términos de referencia alcanzadas por el Área usuaria; y con la finalidad de atender la necesidad con la contratación del servicio antes indicado, se ha determinado el valor estimado por un monto ascendente a **S/ 468,506.06 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos seis con 06/100 soles)**, incluido todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, calculados al mes de mayo del 2023.
4. Así mismo referente al punto anterior mediante informe N° 0223-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 e informe N°0224-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, el jefe del área de Desarrollo y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario y previsión presupuestal correspondiente por el monto de **S/ 468,506.06 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos seis con 06/100 soles)**, para la inclusión del procedimiento de selección en el PAC 2023 de la entidad.
5. Que, en el numeral 7.5.1 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones - **De la modificación del Plan Anual de Contrataciones**, establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*



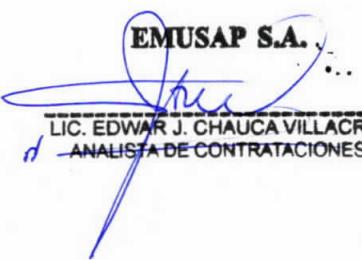
6. Dado que, el proceso de selección no se encuentra programado en el PAC 2023 y siendo requisito indispensable para convocar un procedimiento de selección, según el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicito a través de usted, la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 con la inclusión en el PAC del proceso detallado en el anexo 1 del presente informe.
7. Que, en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

Por lo expuesto, se solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, de Un (01) procedimiento de selección, debiendo ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General conforme al detalle en el anexo 01.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes que estime por conveniente.



Atentamente,


EMUSAP S.A.
LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

CC.
Archivo
Nº DE TRAMITE: 2376.012

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A	
Fecha: 20 MAYO 2023	
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1. Asesor Jurídico	
2. Incluir y tramitar la constitución de modificaciones presupuestales	
3. _____	
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

Entidad: EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SA.
Año: 2023

Anexo 01

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Acción	Versión
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A.	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 468,506.06	Junio	Incluir	3



ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
 GERENTE GENERAL





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 0224- 2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Ing. Carlos Alberto Mestanza Iberico
Gerente General EMUSAP SA

ASUNTO : Previsión de crédito presupuestario para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Local institucional y Planta de tratamiento de EMUSAP S.A año 2024 y 2023

REFERENCIA: Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° 8

FECHA : Chachapoyas, 22 de mayo de 2023

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo, en atención al documento de la referencia, se otorga Previsión de crédito presupuestario para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Local institucional y Planta de tratamiento de EMUSAP S.A año 2024 y 2025, afectando la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**, partida presupuestal 2.3.2.3.1.2 “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”, en las actividades presupuestales siguientes:

Ítem	Previsión de crédito presupuestario AÑO	Partida Presupuestal	Descripción	Monto S/	Actividad
01	2024	2.3.2.3.1.2	“SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”	S/ 117,126.00	-5000003 gestión administrativa
				S/ 117,126.00	-5001176 servicio de agua potable
02	2025	2.3.2.3.1.2	“SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”	S/ 70,569.03	-5000003 gestión administrativa
				S/ 70,569.03	-5001176 servicio de agua potable
			Total	S/ 375,390.06	

Atentamente,

2376.011

EMUSAP S.A.

LIC. ENMAN. ALBERCA SALAZAR
JEFE DE DESARROLLO PRESUPUESTAL

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A
Fecha: 22-05-2023
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (sra)
1 - Contratar servicios
2 - Pausar y finalizar
3 -

[Signature]

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 0223- 2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Ing. Carlos Alberto Mestanza Iberico
 Gerente General EMUSAP SA



ASUNTO : Certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Local institucional y Planta de tratamiento de EMUSAP S.A

REFERENCIA: Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° 8

FECHA : Chachapoyas, 22 de mayo de 2023

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo, en atención al documento de la referencia, se otorga Certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Local institucional y Planta de tratamiento de EMUSAP S.A, por un monto de **S/ 93,116.00 (Noventa y tres mil ciento dieciséis con 00/100 soles)** afectando la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**, partida presupuestal 2.3.2.3.1.2 “**SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**”, en las actividades presupuestales siguientes:

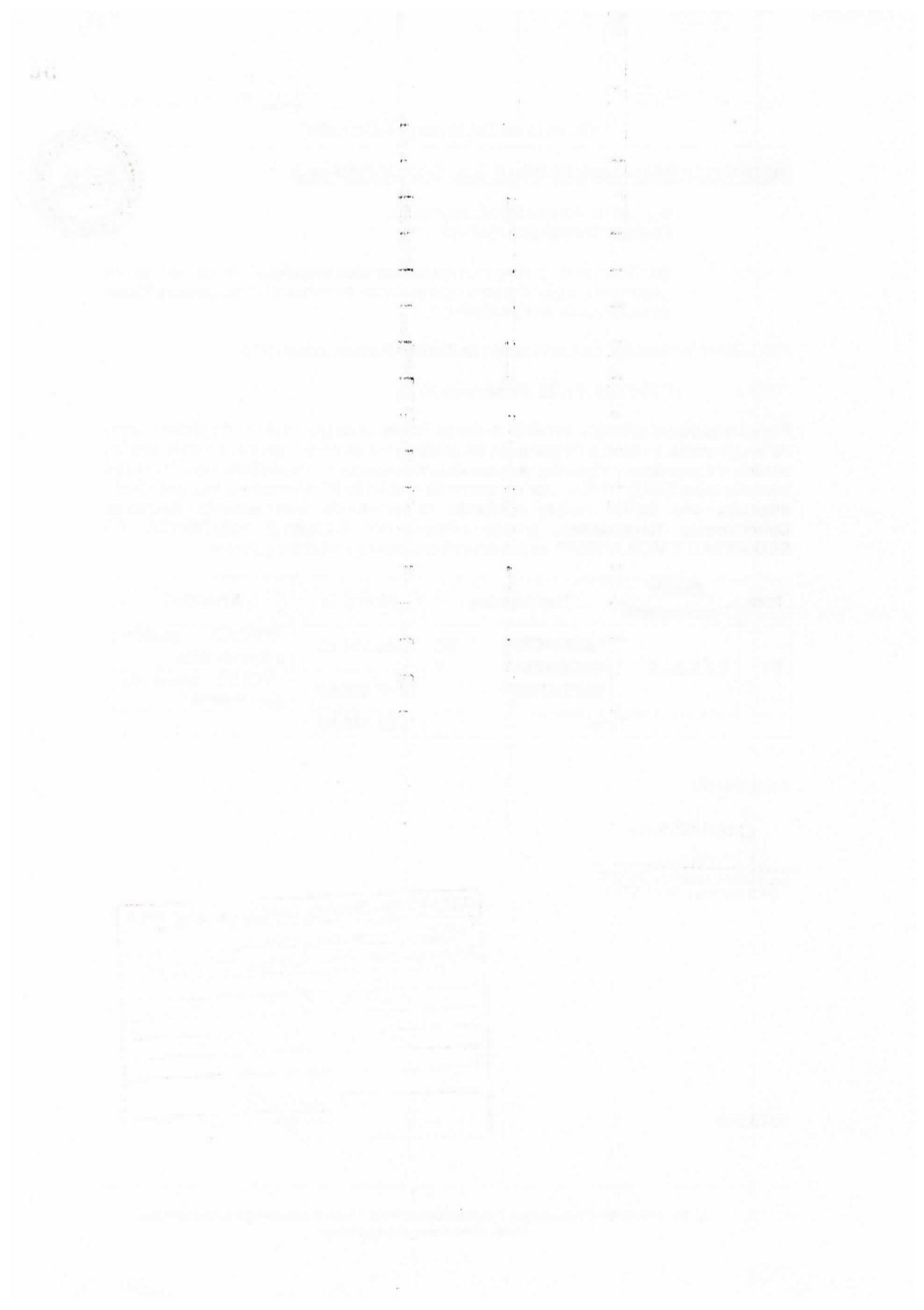
Ítem	Partida Presupuestal	Descripción	Monto S/	Actividad
01	2.3.2.3.1.2	“SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”	S/ 46,558.00	-5000003 gestión administrativa
			S/ 46,558.00	-5001176 servicio de agua potable
Total			S/ 93,116.00	

Atentamente,

EMUSAP S.A.
 LIC. ENMA N. ALBERCA SALAZAR
 JEFF. DE DESARROLLO - PRESUPUESTO (el)

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A
Fecha: 22-05-2023
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)
1 - <i>Contrataciones</i>
2 - <i>Renovar y Firmar</i>
3 - <i> </i>
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL

2376.010





SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 8			
		Fecha 19/05/2023			
2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD		JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO			
3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA		ANALISTA DE CONTRATACIONES			
4 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A.			
5 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA		Código del proyecto -			
6 OBJETO DE LA SOLICITUD		Emisión de la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A.			
7 VALOR ESTIMADO		MONEDA Soles X Dólares Otro: MONTO 468,506.06 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos seis con 06/100 soles)			
8 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	X	Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público	Selección de Consultores Individuales		Comparación de Precios	
	EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO				
	Contratación Directa	-	Supuesto	-	
9 DENOMINACIÓN DEL ÁREA USUARIA		COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL			
10 NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC		NO SE ENCUENTRA INCLUIDO			
11 DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO		15 DÍAS			
12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN		Setecientos veinte (720) días calendario			
13	TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SE DEVENGUEN TOTAL O PARCIALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, SE DEBE PRECISAR EL MONTO TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN				
	AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2023	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	S/	93,116.00
14	TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SUPEREN EL AÑO FISCAL TOTAL O PARCIALMENTE, SE DEBE PRECISAR ADICIONALMENTE EL AÑO O LOS AÑOS SIGUIENTES Y MONTO(S) DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN				
	AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	2024	MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	S/	234,252.00
	AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	2025	MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	S/	141,138.06
15	EMUSAP S.A. <u>LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ</u> <u>ANALISTA DE CONTRATACIONES</u> <u>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</u>				Nº DE TRÁMITE 2376.008

IMPORTANTE:

La certificación de crédito presupuestario debe contener la fuente de financiamiento y la cadena funcional programática y del gasto. En caso las obligaciones contractuales superen el año fiscal de la convocatoria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces debe emitir una constancia respecto a la previsión de los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de presupuesto del año siguiente, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. Asimismo, esta debe ser suscrita por el jefe de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad.

INFORME Nº 049-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP

A : Lic. EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ
Analista de Contrataciones



ASUNTO : Comunica solicitud de incorporación de recursos para la contratación del servicio de una empresa especializada en seguridad y vigilancia privada.

REF. : Informe Nº 042-2023-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3
Informe Nº 236-2023-EMUSAP SA-GAF/ELCP/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 19 de mayo del 2023

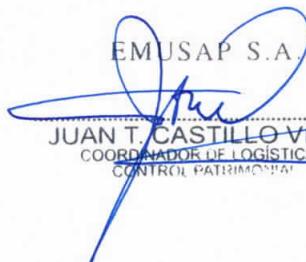
Mediante el presente me dirijo a usted para comunicar en atención al Informe Nº 236-2023-EMUSAP SA-GAF/ELCP/Ama3, el Área de Logística y Control Patrimonial con Informe Nº 047-2023-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3, por intermedio de Gerencia General se solicitó la incorporación de recursos presupuestales para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del Local Institucional y Planta Tratamiento de Agua Potable.

Con Informe Nº 0217-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, La Oficina de Desarrollo y Presupuesto informa la incorporación de recursos para la contratación del servicio.

Por lo tanto, remito el expediente a fin de continuar con el debido proceso de la contratación del servicio.

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes,

Atentamente,


EMUSAP S.A.
JUAN T. CASTILLO VILCA
COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL

Nº 2376.009



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 0217- 2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Lic. Manuel Escobedo Guielac
Gerente Administración y Finanzas

ASUNTO : Informa respecto a incorporación de recursos para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia.

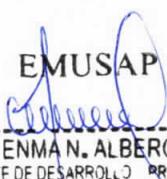
REFERENCIA: INFORME N°047-2023-EMUSAP SA-GAF/CLCP

FECHA : Chachapoyas, 19 de mayo de 2023

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo, en atención al documento de la referencia, para informar lo siguiente:

1. Mediante documento de la referencia, el Coordinador de Logística y control Patrimonial solicita incorporación de recursos para continuar con el proceso de contratación del servicio de seguridad y vigilancia por el monto de S/ 42,000.00.
2. Mediante provisto al documento de la referencia de fecha 16-05-2023, la Gerencia General autoriza la incorporación de recursos.
3. Al respecto se informa lo siguiente:
 - Que con RESOLUCIÓN N° 053-2023-EMUSAP S.A/AMA3, de fecha 17-05-2023, se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023 de EMUSAP S.A. (se adjunta anexo modificación presupuestal crédito suplementario).
4. Se sugiere derivar la presente al área competente, para continuar con los trámites correspondiente.

Atentamente,


EMUSAP S.A.
LIC. ENMANUEL ALBERCA SALAZAR
JEFE DE DESARROLLO PRESUPUESTAL

19-05-2023

PROYECTO N°	2019CAF.EMUSAP S.A. FECHA
Logística	
Diseño y Planeamiento	
	

2376.007



INFORME N° 047-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP

A : Ing. CARLOS A. MESTANZA IBERICO
Gerente General

ASUNTO : *Solicita incorporación de recursos para la contratación de del servicio de una empresa especializada en seguridad y vigilancia privada.*

REF. : *Informe N° 0205-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
Informe N° 236-2023-EMUSAP SA-GAF/ELCP/AC/Ama3*

FECHA : *Chachapoyas, 15 de mayo del 2023*

Mediante el presente me dirijo a usted para informar con relación a los documentos de la referencia lo siguiente:


Con Informe N° 035-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP, de fecha 19.04.2023, se alcanzó los Términos de Referencia – TDR, requiriendo la contratación del servicio de una empresa especializada en Seguridad y Vigilancia por 24 horas (turno diurno – nocturno) para las instalaciones del local institucional y planta de tratamiento de agua, por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Mediante Informe N° 236-2023-EMUSAP SA-GAF/ELCP/AC/Ama3, devuelve el expediente de contratación para realizar las modificaciones técnicas y/o presupuestales, en vista al Informe N° 0205-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, donde manifiesta que no dispone de presupuesto para certificación a la solicitud N° 07-2023, de fecha 04/05/2023, alcanzado por el Analista de Contrataciones por el monto S/ 468,506.06 (cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos seis con 06/100 soles).

Por lo expuesto en el párrafo precedente, a fin de continuar con el debido proceso de la contratación del referido servicio, solicito por intermedio de vuestra Gerencia autorice al área correspondiente de la incorporación de recursos presupuestales por el importe de cuarenta y dos con 00/100 soles (S/42,000.00).

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes,

Atentamente,

EMUSAP S.A.
JUAN T. CASTILLO VILCA
COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL
2376.005

PROVEEDOR - Gerencia General - EMUSAP S.A
Fecha: 16 MAYO 2023
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (sra)
1 ODP
2 Se autoriza la incorporación de Rec. presupuestal por S/42,000. de acuerdo al presente informe.
3
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL

EMUSAP S.A

ANEXO
MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO

53
 (13)

INGRESOS**09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2022
		CREDITO
		SUPLEMENTARIO
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	76,000.00
1. 9.	SALDO DE BALANCE	76,000.00
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	76,000.00
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	76,000.00
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	76,000.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		76,000

EMUSAP S.A

ANEXO
MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO

GASTOS**09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2022
		CREDITO
		SUPLEMENTARIO
2.	GASTOS PRESUPUESTARIOS	76,000.00
Categoría presupuestaria	ACCIONES CENTRALES	76,000.00
Producto/proyecto	3999999 SIN PRODUCTO	76,000.00
Act/Al/Obr	5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	23,700.00
Categoría del gasto	2.3.2.3.1.2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	21,000.00
	2.3.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET	1,600.00
	2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	140.00
	2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	960.00
Act/Al/Obr	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	52,300.00
Categoría del gasto	2.3.2.3.1.2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	21,000.00
	2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO	5,000.00
	2.3.2.2.2.2 SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA	3,000.00
	2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	4,420.00
	2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	8,880.00
	2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	10,000.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		76,000



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 236- 2023-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3

A : **JUAN T. CASTILLO VILCA**
Coordinador de Logística y control Patrimonial

ASUNTO : Devuelvo expediente de contratación referente al servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones del local institucional y planta de tratamiento de agua potable de la empresa EMUSAP S.A.

REFERENCIA :

- a) Informe N° 205- 2023- EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- b) Informe N° 035- 2023-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 08 de mayo del 2023.

Por medio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para hacer llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento:

1. Que, con fecha 19 de abril del 2023 se recepcionó el documento de la referencia b), donde el área usuaria solicita la contratación del servicio en mención.
2. Que, se ha remitido la solicitud de cotización a los distintos proveedores que se dedican al servicio en mención, conforme a los términos de referencia, determinado el valor de la contratación por el monto de **S/ 468,506.06 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos seis con 06/100 soles)** importe que incluye todos los tributos, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación, calculado al mes de mayo del 2023.
3. Qué, mediante el documento de la referencia a), el jefe de Desarrollo y Presupuesto indica que no dispone del presupuesto requerido, y de acuerdo con el POI, tiene un presupuesto programado por el monto de **S/ 115,200.00 (Ciento quince mil doscientos con 00/100 soles)**, para el año 2022, así mismo que ha certificado en le presente año fiscal por el monto de **S/ 53,083.25 (Cincuenta y tres mil ochenta y tres con 25/100 soles)**, y como saldo para certificar tiene hasta por el monto de **S/ 62,116.75 (Sesenta y dos mil ciento dieciséis con 75/100 soles)**.

Por lo expuesto, remito a Usted el expediente para que realicen las coordinaciones de las modificaciones técnicas y/o presupuestales, a fin de efectuar el proceso de contratación; orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

CC.
Archivo
Nº DE TRAMITE: 2376.003

*08 MAYO 2023
Hn. 13:00*

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 0205- 2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3



A : Lic. Manuel Escobedo Guielac
 Gerente Administración y Finanzas

ASUNTO : Respecto solicitud de Certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones del Local Institucional y Planta de tratamiento de agua potable de la empresa EMUSAP S.A

REFERENCIA: SOLICITUD DECERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°07

FECHA : Chachapoyas, 05 de mayo de 2023

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo, en atención al documento de la referencia, para informar lo siguiente:

1. Mediante documento de la referencia el Analista de Contrataciones, solicita Certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones del Local Institucional y Planta de tratamiento de agua potable de la empresa EMUSAP S.A, según detalle:

		Monto S/
Año de la certificación	2023	S/ 136,647.00
Año Previsión Presupuestal	2024	S/ 234,252.00
Año Previsión Presupuestal	2025	S/ 97,607.06
TOTAL		S/ 468,506.06

2. Al respecto se informa, que se realizó la revisión del Plano Operativo Institucional 2023, y se evidencia que para la presente contratación se tiene programado:

Actividad	Monto Programado 2023 S/	Monto certificado año 2023	Saldo
5000003 gestión administrativa	S/37,200.00	S/20,696.80	S/16,503.20
-5001176 servicio de agua potable	S/78,000.00	S/32,386.45	S/45,613.55
TOTAL	S/115,200.00	S/53,083.25	S/62,116.75

3. Por lo antes expuesto, no se puede otorgar la solicitud de certificación presupuestal solicitada.

Es todo cuanto informo, para los fines correspondientes

05.05.2023

2019/GAF/EMUSAP S.A. FECHA

Atentamente,

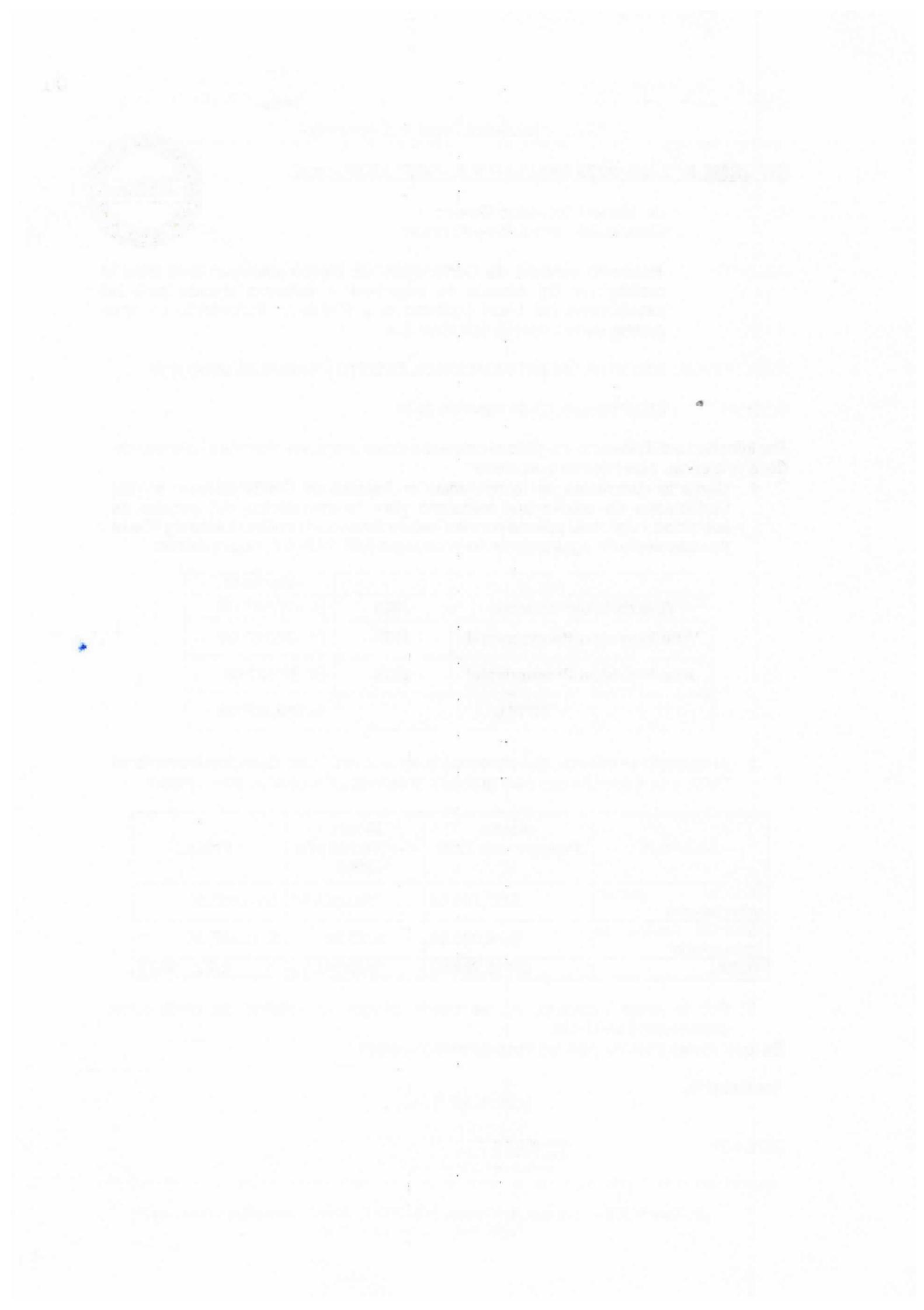
2376.002

EMUSAP S.A.

LIC. ENMA N. ALBERCA SALAZAR
 JEFF DE DESARROLLO- PRESUPUESTO (e)

Contrataciones

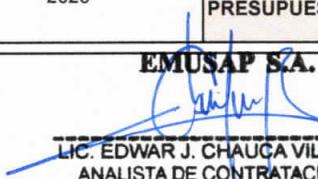
Renovar y Firmar



copia



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 7			
		Fecha 4/05/2023			
2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD		JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO			
3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA		ANALISTA DE CONTRATACIONES			
4 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A.			
5 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA					Código del proyecto -
6 OBJETO DE LA SOLICITUD		Emisión de la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A.			
7 VALOR ESTIMADO		MONEDA	Soles	X	Dólares
		MONTO	468,506.06 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos seis con 06/100 soles)		
8 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
Licitación Pública		Adjudicación Simplificada	X	Subasta Inversa Electrónica	
Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Comparación de Precios	
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO					
Contratación Directa	-	Supuesto	-		
9 DENOMINACIÓN DEL ÁREA USUARIA	COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL				
10 NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC	NO SE ENCUENTRA INCLUIDO				
11 DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO	15 DÍAS				
12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	Setecientos veinte (720) días calendario				
13 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SE DEVENGUEN TOTAL O PARCIALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, SE DEBE PRECISAR EL MONTO TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN					
AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2023	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	S/	136,647.00	
14 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SUPEREN EL AÑO FISCAL TOTAL O PARCIALMENTE, SE DEBE PRECISAR ADICIONALMENTE EL AÑO O LOS AÑOS SIGUIENTES Y MONTO(S) DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN					
AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	2024	MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	S/	234,252.00	
AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	2025	MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	S/	97,607.06	
15	EMUSAP S.A.  LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ ANALISTA DE CONTRATACIONES NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

IMPORTANTE:

La certificación de crédito presupuestario debe contener la fuente de financiamiento y la cadena funcional programática y del gasto. En caso las obligaciones contractuales superen el año fiscal de la convocatoria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces debe emitir una constancia respecto a la previsión de los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de presupuesto del año siguiente, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. Asimismo, esta debe ser suscrita por el jefe de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad.

Nº DE TRÁMITE: 2376.001

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS			VALOR ESTIMADO (N.E.)
				COMPANÍA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	INGENIUS SECURITY S.A.C.	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA-T.A.Y S.A.C.	
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A.	SERVICIO	1	RUC: 20480402929	RUC: 20606224827	RUC: 20604193266	
	INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE	MONEDA DE LA FUENTE	PRECIO UNITARIO EN LA FUENTE	PRECIO TOTAL (con IGV)	PRECIO UNITARIO (sin IGV)	PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR ESTIMADO DEL ITEM (Incluido IGV)
				397,039.03	468,506.06	421,200.00	468,506.06
	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	720 DÍAS CALENDARIOS	720 DÍAS CALENDARIOS	720 DÍAS CALENDARIOS	
				MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	
				SOLES	SOLES	SOLES	
				16,543.29 S/	17,550.00 S/	20,051.72 S/	
	FECHA DE SOLICITUD	CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERO LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	19/04/2023	1	1	21/04/2023
	PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM		2/05/2023	2/05/2023	28/04/2023	
	ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS	SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO					
				CUMPLE CON LOS RTM	CUMPLE CON LOS RTM	CUMPLE CON LOS RTM	
				SI	SI	SI	
				NO	NO	NO	

EMUSAP S.A.

LIC. EDWAR J. CHAUCAY VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

EMUSAP S.A.

JUAN T. CASTILLO VILCA
COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



RUC N° 20480402929

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.

Domiciliado en: JIRON SANTA ANA 238 BARRIO YANCE (A 4 CUADRADAS DEL PARQUE BURGOS) /AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia

: Desde 25/02/2017

FECHA IMPRESIÓN: 03/05/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#) [Imprimir](#)

COMPAÑÍA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.

Vigentes: [Sírvete](#)
No vigentes: [Sanciones](#)

<input checked="" type="radio"/> RUC (*)	: 20480402929
Teléfono (*)	: 976571981
Email (*)	: cosev_01@gmail.com
<input checked="" type="radio"/> Domicilio (*)	: AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS
<input checked="" type="radio"/> Estado (*)	: ACTIVO
<input checked="" type="radio"/> Condición (*)	: HABIDO
<input checked="" type="radio"/> Tipo de Contribuyente (*)	: SOC.COM.RESPONS. LTDA

[Ver menos](#)

Antecedentes

0	1
Sanciones del TCE	Penalidades

0 Inhabilitación por Mandato Judicial
0 Inhabilitación Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

Conformación Societaria (*)

Socios/Accionistas

DOBBERTIN CRISOLOGO SONIA PATRICIA
Tipo de Documento: D.N.I. - 26708326

ALVA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE
Tipo de Documento: D.N.I. - 8897825

Representantes

ALVA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE
Tipo de Documento: D.N.I. - 8897825

Órganos de Administración

ALVA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE
Tipo de Documento: D.N.I. - 8897825
CARGO: Gerente General

Fuentes:
(*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
(**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

- [Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles](#)
- [Listado del BID de empresas y personas sancionadas](#)

Experiencia del Proveedor

Publicada en el SEACE

Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

[Ver Detalle](#)

[Imprime Constancia RNP](#)

¿Quieres saber si la empresa tiene a sus trabajadores en planilla electrónica?
La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ha puesto en marcha el aplicativo 'Chequea tu contratista'. Para acceder, puedes hacerlo desde este enlace el cual te vinculará al aplicativo, donde debes ingresar tu usuario (número de RUC o DNI) y clave SOL.

[Chequea tu contratista](#)

¿Necesita actualizar la información de la Ficha Única del Proveedor (FUP)?
En caso el proveedor requiera actualizar su denominación o razón social, domicilio y/o conformación jurídica, debe realizar la actualización de información legal, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD



¿Hay algo que mejorar en esta página?



Chachapoyas, 02 de mayo del 2023.

Carta N° 037-2023- GG/COSEVI S.R.L.

Señores:

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L.

Atte.- Lic. Sr. Edwin Chauca Villacrez .
 Área de Contrataciones

Asunto: Cotización por Servicio de Vigilancia y Seguridad.

Presente. -

De mi consideración:

Nos dirigimos a usted por medio de la presente, para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo, en atención a su requerimiento y en cumplimiento a los Términos de Referencia, detallamos nuestra cotización por el Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones del EMUSAP – Planta de Tratamiento y oficinas administrativas.

Detallamos a continuación:

Can t.	Detalle	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.
02	Puestos de 12 horas (turno noche), de lunes a domingo, debidamente uniformado y con implementos de seguridad, de acuerdo a los Términos de Referencia.	3,666.59	7,333.19
02	Puestos de 12 horas (turno día), de lunes a domingo, debidamente uniformado y con implementos de seguridad, de acuerdo a los Términos de Referencia.	4,605.05	9,210.11
COSTO TOTAL MENSUAL S/.		16,543.29	
COSTO TOTAL POR 720 DIAS S/.			397,039.03

(*) *Nuestros Costos se encuentran exonerados de IGV*

Así mismo, manifestamos que mi representada:

- **Mi Representada cumple con lo solicitado en los TDR**
- Validez de la Cotización: 30 días
- Condiciones de Pago: Mensual
- Plazo de Entrega y/o Ejecución: Según las condiciones de la entidad.
- Garantía: Pólizas de Seguro requeridas en los Términos de Referencia.
- Tipo de Régimen Laboral: Régimen Laboral General con asignación familiar.
- Nuestro número de RUC es: 20480402929
- Razón Social: Compañía Peruana de Seguridad y Vigilancia S.R.L.
- Correo Electrónico: cosevi01@gmail.com, adm_comercial@cosevi.com.pe
- Teléfono 976570465

Agradecemos de antemano la debida atención que le brinde a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

COSEVI S.R.L.
 COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L.
 SE. LUIS ALVARO RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

COSEVI S.R.L. Brinda servicio de Vigilancia y Seguridad en los departamentos de: Amazonas, Cajamarca y San Martín

Asunto **COSEVI: REMITIMOS COTIZACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PTAP DE EMUSAP SA**
De Compañía Peruana de Seguridad y Vigilancia "COSEVI S.R.L." <cosevi01@gmail.com>
Destinatario EMUSAP SA <contrataciones@emusap.com.pe>
Fecha 2023-05-02 17:29



- 2023.- EMUSAP - INDAGACION DE MERCADO 2023.pdf(~728 KB)

Señores:
EMUSAP S.A.

Saludamos a ustedes cordialmente, al mismo tiempo en atención a su requerimiento, remitimos nuestra cotización por el servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones de EMUSAP.

Atentamente,



Luis Enrique Alva Rodríguez.
976570465

El mié, 19 abr 2023 a las 16:25, EMUSAP SA (<contrataciones@emusap.com.pe>) escribió:

Buenas tardes, mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la cotización respectiva para la contratación del servicio en mención, de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos, los mismos que se detallan en los Términos de Referencia adjuntos.

Así mismo deberán llenar los formatos adjuntos (tener en cuenta las fechas), conforme a la directiva N° 0001-2021-EMUSAP SA.

El servicio será prestado a:

NOMBRE DE LA EMPRESA: EMUSAP S.A.
RUC DE LA EMPRESA : 20223938478
DIRECCION : JR. SOCIEGO N° 397 - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

El postor deberá tener RNP vigente (en casos que la contratación supere una (01 UIT), para poder participar en la contratación de los servicios solicitados.

Por lo que agradeceré nos sirva alcanzar su oferta, para la contratación respectiva con las características requeridas; al correo electrónico contrataciones@emusap.com.pe, incluyendo todos los impuestos de ley de ser el caso.

Considerar en su oferta:

- Plazo de ejecución del servicio.
- Precio en soles (con IGV o sin IGV).
- En el caso de emitir recibos por honorarios adjuntar suspensión de 4ta categoría, de corresponder.
- Forma de pago.
- Validez de la oferta y otros que considere necesario.

Tener en consideración que se deben cumplir con los requerimientos técnicos mínimos para la contratación del servicio en mención. Así mismo puede alcanzar sus propuestas a las instalaciones de EMUSAP S.A. ubicado en el Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas – Área de Contrataciones.

Plazo de presentación de ofertas: **05 días calendarios.**

NOTA: Si tuviese alguna inquietud o sugerencia respecto a los términos de referencia, favor de remitirlas por este mismo medio, para realizar las correcciones del caso.

A la espera de su pronta atención,

—
Lic. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
Área de Contrataciones
Telf. 930229134 Ó 977792666



--



RUC N° 20606224827

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

INGENIOUS SECURITY S.A.C.

Domiciliado en: CAL. VENCEDORES DE LA BATALLA NRO. 101 INT. A BAR. ALONSO DE ALVARADO AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 24/12/2020

FECHA IMPRESIÓN: 03/05/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#) [Imprimir](#)

Actualizado al a las 00:00

INGENIOUS SECURITY S.A.C.

Vigentes

No vigentes:

Antecedentes

0

Sanciones del TCE

0

Penalidades

0

Inhabilitación por
Mandato Judicial

0

Inhabilitación
Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

- RUC (*)** : 20606224827
- Teléfono (*)** : 950391787
- Email (*)** : kbecerra@ingenioussecurity.com
- Domicilio (*)** : AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS
- Estado (**)** : ACTIVO
- Condición (**)** : HABIDO
- Tipo de Contribuyente (**)** : SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

[Ver menos ^](#)

Conformación Societaria (*)

Socios/Accionistas

BECERRA ENEQUE KATHERIN'S MILAGROS

Tipo de Documento: D.N.I. - 46635174

INGA CHUQUIPA ROSA ELVIRA

Tipo de Documento: D.N.I. - 44803916

Representantes

BECERRA ENEQUE KATHERIN'S MILAGROS

Tipo de Documento: D.N.I. - 46635174

Órganos de Administración

BECERRA ENEQUE KATHERIN'S MILAGROS

Tipo de Documento: D.N.I. - 46635174

CARGO: Gerente General

Fuentes:

(*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

- Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles
- Listado del BID de empresas y personas sancionadas

Experiencia del Proveedor

Publicada en el SEACE

Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

[Ver Detalle](#)

Imprime Constancia RNP

¿Quieres saber si la empresa tiene a sus trabajadores en planilla electrónica?

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ha puesto en marcha el aplicativo "Chequea tu contratista". Para acceder, puedes hacerlo desde este enlace el cual te vinculará al aplicativo, donde debes ingresar tu usuario (número de RUC o DNI) y clave SOL.

[Chequea tu contratista](#)

¿Necesita actualizar la información de la Ficha Única del Proveedor (FUP)?

En caso el proveedor requiera actualizar su denominación o razón social, domicilio y/o conformación jurídica, debe realizar la actualización de información legal, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD



¿Hay algo que mejorar en esta página?





Chachapoyas 02 de mayo de 2023

SEÑORES : EMUSAP S.A.

ATENCION : Sr. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO.
Gerente

RUC : 20223938478

DIRECCION : JR. SOCIEGO Nº 397 - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

REFERENCIA: SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Estimados Señores,

Por medio de la presente hago extensivo el saludo en representación de la empresa **INGENIOUS SECURITY SAC**, con **RUC: 20606224827**; y a la vez aprovecho para enviarle adjunto a la presente nuestra propuesta económica de servicios de seguridad y vigilancia privada.

LUGAR	CANTIDAD DE PERSONAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO MENSUAL
CHACHAPOYAS	04	Puestos de Vigilancia Privada por 24 horas (armado) - de lunes a Domingo (incluye feriados).	3,800.00	15,200.00
	01	Puesto de Supervisor por 12 horas - de lunes a Domingo (incluye feriados).	2,350.00	2,350.00
COSTO TOTAL MENSUAL				17,550.00

El servicio incluye resguardo de los ambientes ubicados en Jr. Sosiego Numero 397, instalaciones planta de tratamiento altura cuadra 8 del Jr. Sociego carretera salida a Levanto, uniformes, según necesidad del cliente (uniforme característico táctico, etc. Pago de derechos laborales, supervisión, equipos de comunicación según la necesidad.

Son: S/ 17,550.00 (Diecisiete mil quinientos cincuenta y 00/100 soles).

Nota: El costo está contemplado sin IGV. Según aplicación de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía - Ley N° 27037, de acuerdo con los establecido en el numeral 13.1 del artículo 13°, los contribuyentes ubicados en la Amazonia gozaran de la exoneración de IGV.

Beneficios Adicionales Sin Costo Alguno:

1. Servicio de personal descansero de acuerdo al puesto de servicio.
2. Rondas de supervisión inopinada, por parte de nuestro supervisor zonal.
3. Equipos de comunicación (radios y/o teléfonos celulares) según necesidad del servicio.
4. Capacitación continua, según necesidad.

Atentamente,

INGENIOUS SECURITY S.A.C.

Katherin's M. Becerra Eneque
GERENTE

943 056 688 - 962 572 062

En Chachapoyas: Calle: Vencedores de la Batalla N°101 (Interior A)

En Tarapoto: Jr. Alfonso Ugarte N°868
Barrio Hualco

ingeniousg@outlook.es

En Jaén: Calle: La Colina N°433

En Talara: Calle: Ica N°110 - La Brea Negritos

En Chiclayo: Av. Ciudad del Chofer MZ C Prima LT 8B

Asunto **Re: Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PTAP DE EMUSAP SA**

De <kbecerra@ingeniousecurity.com>

Destinatario EMUSAP SA <contrataciones@emusap.com.pe>, Chuquipa04 <chuquipa04@gmail.com>, Operaciones <operaciones@ingeniousecurity.com>

Fecha 2023-05-02 11:32



- COTIZACION EMUSAP 720 DIAS.pdf(~378 KB)

Estimados señores EMUSAP, adjunto a la presente remito cotización incluye supervisor referencia del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PTAP DE EMUSAP SA

El 2023-05-02 11:39, kbecerra@ingeniousecurity.com escribió:

Estimados señores EMUSAP, adjunto a la presente remito cotización referencia del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PTAP DE EMUSAP SA

El 2023-04-25 09:31, EMUSAP SA escribió:

Buenos días, se vuelve a reenviar el correo con los términos de referencia del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PTAP DE EMUSAP SA, para que remitan su cotización al correo electrónico contrataciones@emusap.com.pe, incluyendo todos los impuestos de ley de ser el caso. Así mismo puede alcanzar sus propuestas a las instalaciones de EMUSAP S.A. ubicado en el Jr. Sociego Nº 397 - Chachapoyas - Área de Contrataciones.

A la espera de su pronta atención,

Lic. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
Área de Contrataciones
- Telf. 930229134 ó 977792666

----- Mensaje Original -----

ASUNTO:
SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PTAP DE EMUSAP SA

FECHA:
2023-04-19 16:24

DE:
EMUSAP SA <contrataciones@emusap.com.pe>

DESTINATARIO:
kbecerra@ingeniousecurity.com

Buenas tardes, mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la cotización respectiva para la contratación del servicio en mención, de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos, los mismos que se detallan en los Términos de Referencia adjuntos.

Así mismo deberán llenar los formatos adjuntos (tener en cuenta las fechas), conforme a la directiva N° 0001-2021-EMUSAP SA.

El servicio será prestado a:

NOMBRE DE LA EMPRESA: EMUSAP S.A.
RUC DE LA EMPRESA : 20223938478

DIRECCION : JR. SOCIEGO N° 397 - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

El postor deberá tener RNP vigente (en casos que la contratación supere una (01) UIT), para poder participar en la contratación de los servicios solicitados.

Por lo que agradeceré nos sirva alcanzar su oferta, para la contratación respectiva con las características requeridas; al correo electrónico contrataciones@emusap.com.pe, incluyendo todos los impuestos de ley de ser el caso.

Considerar en su oferta:

- Plazo de ejecución del servicio.
- Precio en soles (con IGV o sin IGV).
- En el caso de emitan recibos por honorarios adjuntar suspensión de 4ta categoría, de corresponder.
- Forma de pago.
- Validez de la oferta y otros que considere necesario.

Tener en consideración que se deben cumplir con los requerimientos técnicos mínimos para la contratación del servicio en mención. Así mismo puede alcanzar sus propuestas a las instalaciones de EMUSAP S.A. ubicado en el Jr. Sociego N° 397 - Chachapoyas - Área de Contrataciones.

Plazo de presentación de ofertas: 05 días calendarios.

NOTA: Si tuviese alguna inquietud o sugerencia respecto a los términos de referencia, favor de remitirlas por este mismo medio, para realizar las correcciones del caso.

A la espera de su pronta atención,

--

Lic. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
- Área de Contrataciones_
- Telf. 930229134 ó 977792666_

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA-T.A.Y S.A.C.

Domiciliado en: PJ. LOS HERALDOS NRO. SN (COSTADO DE COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL) AMAZONAS BAGUA BAGUA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 01/08/2020

FECHA IMPRESIÓN: 03/05/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.mp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

[\[Retornar\]](#) [\[Imprimir\]](#)

Actualizado al a las 08:00

EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA-T.A.Y S.A.C.

Vigentes: 5 servicios

No vigentes: 0 servicios

Antecedentes

0

Sanciones del TCE

0

Penalidades

0

Inhabilitación por Mandato Judicial

0

Inhabilitación Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

- RUC (*)** : 20604193266
- Teléfono (*)** : 947037614
- Email (*)** : humberto1977@gmail.com
- Domicilio (*)** : AMAZONAS / PAQUA / PAQUA
- Estado (*)** : ACTIVO
- Condición (*)** : HABIDO
- Tipo de Contribuyente (*)** : SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

[Ver menos](#)

Conformación Societaria (*)

Socios/Accionistas

TORRES FERNANDEZ HUMBERTO

Tipo de Documento: D.N.I. - 33573617

TORRES FERNANDEZ MARIANO

Tipo de Documento: D.N.I. - 33593188

Representantes

TORRES FERNANDEZ HUMBERTO

Tipo de Documento: D.N.I. - 33573617

Órganos de Administración

TORRES FERNANDEZ HUMBERTO

Tipo de Documento: D.N.I. - 33573617

CARGO: Gerente General

Fuentes:

(*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

- [Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles](#)
- [Listado del BID de empresas y personas sancionadas](#)

Experiencia del Proveedor

Publicada en el SEACE

Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

[Ver Detalle](#)

¿Quieres saber si la empresa tiene a sus trabajadores en planilla electrónica?

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ha puesto en marcha el aplicativo "Chequea tu contratista". Para acceder, puedes hacerlo desde este enlace el cual te vinculará al aplicativo, donde debes ingresar tu usuario (número de RUC o DNI) y clave SOL.

[Chequea tu contratista](#)

¿Necesita actualizar la información de la Ficha Única del Proveedor (FUP)?

En caso el proveedor requiera actualizar su denominación o razón social, domicilio y/o conformación jurídica, debe realizar la actualización de información legal, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD



¿Hay algo que mejorar en esta página?





EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA – T.A.Y S.A.C.
RUC N°20604193266

37

Bagua 28 de abril del 2023

CARTA N°020-TAY SAC – 2023/G. G

SEÑORES:

EMPRESA EMUSAP S.A
Chachapoyas

ATENCION : Lic. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ

ASUNTO : PROPUESTA ECONOMICA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de saludarles y a su vez hacerle llegar nuestra cotización por el servicio de seguridad y vigilancia privada (estructura de costos).

Nuestra experiencia en el rubro nos permite brindar, implementar y desarrollar soluciones integrales en seguridad privada dentro de sus instalaciones con un alto compromiso de eficiencia y eficacia en la calidad nuestros servicios, minimizando los riesgos y generando valor con utilidad para lograr sus objetivos institucionales.

Así mismo la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA T.A.Y S.A.C, es una entidad seria y responsable en sus actividades comerciales, la misma que cuenta con sus pólizas de seguro, según lo estipula la ley y su reglamento de la SUCAMEC. (superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil).

- ⊕ Póliza de deshonestidad.
- ⊕ Póliza de responsabilidad civil.
- ⊕ Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (S.C.T.R)

NOTA: Las pólizas descritas, garantizan y asumen toda responsabilidad ante cualquier daño, perdida, robo, sustracción que pueda suceder durante la vigencia del contrato.

COSTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – CON ARMA			
DESCRIPCION	CANTIDAD PUESTOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MENSUAL
PUESTO DE 12 HORAS - DIURNO	2	3,477.87	6,955.74
PUESTO DE 12 HORAS - NOCTURNO	2	4,409.74	8,819.48
SUPERVISOR	1	4,276.50	4,276.50
TOTAL MENSUAL			20,051.72
TOTAL POR 12 MESES			240,620.64
TOTAL POR 24 MESES			481,241.28
* Servicio exonerado del IGV de acuerdo a la ley 27037 - "Ley de promoción de la inversión en la amazonia"			



EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA – T.A.Y S.A.C.
RUC N°20604193266

- ❖ El servicio de seguridad y vigilancia privada que ofrecemos a nuestros clientes, es de carácter profesional y de amplia experiencia, cumple con los estándares de calidad exigidos en la ley 28879 "Ley de servicios de seguridad privada" y su reglamento.
- ❖ Nuestro personal está altamente calificado y seleccionado para desempeñarse como agente de seguridad y vigilancia, con mucha capacidad y destreza y un alto nivel en manejo de armas de fuego (Licencia de portar armas de fuego), manejo de equipos de seguridad (extintores), detección de riesgos y amenazas externas e internas, entre otras labores inherentes al cargo.
- ❖ Mi representada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA T.A.Y S.A.C, cumpliendo el protocolo del plan operativo, antes de dar inicio las actividades encomendadas dentro de la entidad, realiza una evaluación de riesgos y vulnerabilidades para garantizar en buen desarrollo de las mismas.
- ❖ El supervisor o jefe de operaciones es una persona capacitada en sistema de gestión de riesgos.
- ❖ Nuestra experiencia y clientes respaldan nuestro trabajo (Ver referencias)

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente.


EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA T.A.Y S.A.C
Humberto Torres Fernández
REPRESENTANTE LEGAL

Adjunta:

- ✚ RNP
- ✚ FICHA RUC
- ✚ RENEEIL
- ✚ RESOLUCION SUCAMEC

Clientes/Referencias:

- ✓ MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – SEDE NIEVA
Administrador - C.P.C..Elvis Tineo Reyes - cel. :957612105
- ✓ EL FARAOÓN DEL RIO NIEVA S.A.C
Gerente General - Rufino de La Cruz Tapia - cel :965441010
- ✓ NEGOCIOS E&G S.R.L
Gerente General – Edilberto Estela Altamirano - cel :991214670

Pasaje Los Heraldos S/N- al costado del Colegio Técnico Industrial – Bagua.
Teléf. 947037614

Reporte de Ficha RUC

EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA-T.A.Y S.A.C.
20604193266

Lima, 28/04/2023

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	11/02/2019
Fecha de Inicio de Actividades	09/08/2019
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0183 - O.Z.SAN MARTIN-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	28/12/2020
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 28/12/2020)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
Actividad Económica Secundaria 1	---
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	41 - 947037614
Teléfono Móvil 2	41 - 924225594
Correo Electrónico 1	humberte1977@gmail.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
Departamento	AMAZONAS
Provincia	BAGUA
Distrito	BAGUA
Tipo y Nombre Zona	-
Tipo y Nombre Vía	P.J. LOS HERALDOS
Nro	SN
Km	-

Página 1 de 4

Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	COSTADO DE COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	PROPIO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	04/02/2019
Número de Partida Registral	11055614
Tomo/Ficha	0032
Folio	-
Asiento	A0001
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	09/08/2019	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/06/2021	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/09/2020	-	-	-
RENTA - REGIMEN ESPECIAL	01/01/2023	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/09/2020	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
					-
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 33573617	TORRES FERNANDEZ HUMBERTO	GERENTE GENERAL	30/04/1977	04/02/2019	
	PJ. LOS HERALDOS SN(COSTADO DE COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL)	AMAZONAS BAGUA BAGUA	01 947037614	humberte1977@gmail.com	

Otras Personas Vinculadas

Página 2 de 4

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 77052067	PALOMINO TORRES ROMARIO YULINIO	SOCIO	30/07/1995	04/02/2019	-	30.280000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		--	--		-	
	País de Residencia	País de Constitución				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 33573617	TORRES FERNANDEZ HUMBERTO	SOCIO	30/04/1977	04/02/2019	-	39.170000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		--	--		-	
	País de Residencia	País de Constitución				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 33593188	TORRES FERNANDEZ MARIANO	SOCIO	31/05/1971	04/02/2019	-	30.550000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		--	--		-	
	País de Residencia	País de Constitución				

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Dependencia SUNAT: O.Z.SAN MARTIN-MEPECO

Fecha: 28/04/2023

Hora: 10:25

Página 4 de 4



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteeec-visor/reporteec/reporte-certificado/descarga?doc=HIRGJO3zBt%2FKIAbX11W2q5q6mwoLPb0u2eMvWSoO1H1p0hkB%2FCxpgDtq15SX38tx0Eyd1RR%2F9CaPWTMqxp%2FFccAF7yasQ0afc7cJ1j2fWSs%3D>





REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Por la presente, el suscrito Director de la Zona de Trabajo y Promoción de Empleo de Bagua – Utcubamba, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Amazonas, deja constancia que la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA TAY SAC.**, con RUC N° 20604193266, CIIU N° 8010, con domicilio en: Pj. Los Heraldos S/Nº - Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, representado por el señor **HUMBERTO TORRES FERNANDEZ**, identificado con **DNI N° 33573617**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral:

Registro N° 005-2022-GRA-GRDS-DRTPE-ZTPE-BU

Vigente desde el 16 de Diciembre del 2022 hasta el 15 de Diciembre del 2023.

Quedando autorizada para desarrollar sus actividades en la Ciudad de Bagua.



La Empresa se encuentra autorizada para prestar servicios, en las modalidades de:

1- SERVICIO COMPLEMENTARIO:

- Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada.
- Servicio de Prevencioncita de Perdida – Riesgo
- Servicio de Seguridad de VIPS
- Servicio de Seguridad en Eventos
- Servicio de Seguridad Industrial
- Servicio de Seguridad Aduanera y Aeroportuaria
- Servicio de Reguardo Policial
- Servicio de Protección y Resguardo Personal
- Estudio de Planes de Seguridad para su Empresa
- Formación, capacitación e instrucción en: Protección y seguridad a personas importantes, resguardo a caudales, curso para escoltas (VIP-PMI), instrucción a empresas Privadas y otros.
- Representar a empresas nacionales, y extranjeras en nuestro territorio. La sociedad también podrá dedicarse a cualquier actividad similar y/o anexa relacionada con el objeto permitido por la ley General de Sociedades y por acuerdo de la Junta General de Acciones o el Directorio.

Se autoriza para operar en los siguientes establecimientos:



RESOLUCIÓN ZONAL N°005 –2022-GRA-GRDS-DRTPE/ZTPE-B.U.

Bagua Grande, 16 de Diciembre del 2022.

VISTO: El Expediente N° 005–2022 sobre la solicitud de **INSCRIPCIÓN** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, seguido por la “**EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA TAY SAC**”, con RUC N° 20604193266, al amparo de la Ley N° 27626 sus modificatorias y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003–2002–TR modificado mediante Decreto Supremo N° 008–2007–TR y ampliado mediante Decreto Supremo N° 020–2007–TR; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Intermediación Laboral que involucra al personal que labora en el centro de trabajo o de operaciones de la empresa usuarias sólo procede cuando medien supuestos de temporalidad y complementariedad; y que los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa; de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.

SEGUNDO: Que, las empresas de servicios complementarios son aquellas personas jurídicas que destacan a su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias y no vinculadas al giro del negocio, tales como la actividad de vigilancia, seguridad, mantenimiento, mensajería externa y limpieza; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11°, inciso 11.2 en la Ley N° 27626, en concordancia con el artículo 1° del Reglamento, el Decreto Supremo N° 003–2002–TR.

TERCERO: Que, asimismo, la empresa solicitó su **INSCRIPCIÓN** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral para realizar **Servicios Complementarios**, en las actividades de brindar servicios de seguridad y vigilancia privada y otros servicios afines.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley N° 27626, el Decreto Supremo N° 003–2002–TR, modificado por el Decreto Supremo N° 008–2007–TR y Decreto Supremo N° 020–2007–TR; y el Decreto Supremo N° 001–93–TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 017–2003–TR.

SE RESUELVE:

Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la “**EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA TAY SAC**”, en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral por los términos señalados en el tercer considerando de la presente Resolución, autorizándose los **Servicios Complementarios**, en las actividades de brindar servicios de seguridad y vigilancia privada y otros servicios afines, procediéndose a expedir la Constancia de Inscripción en el Registro correspondiente.

HÁGASE SABER.





PERU

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Dirección Regional
de Trabajo y Promoción
del Empleo - Amazonas

Zona
de Trabajo y Promoción
del Empleo - Bagua Utubamba



29

- a) **OFICINA ADMINISTRATIVA:** Pj. Los Heraldos S/N, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Los servicios de intermediación autorizados en las modalidades señaladas en la presente Constancia de Inscripción no pueden suponer la ejecución permanente de las actividades principales de la empresa usuaria. Son actividades principales de empresa usuaria, aquellas que resultan consustanciales al giro del negocio y que integran las diferentes etapas del proceso productivo de bienes o de prestación de servicios (tales como exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización), así como cualquier otra actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa usuaria.

Fecha de expedición: Bagua Grande, 16 de Diciembre de 2022.







Autorización de funcionamiento inicial a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA - T.A.Y S.A.C. bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada.

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN

Nº 01318-2019-SUCAMEC-GSSP

Lima, 10 de junio de 2019

VISTO: El expediente N° 201900130611, de fecha 09 de mayo de 2019, presentado por el señor **Humberto Torres Fernández**, identificado con DNI N° 33573617, con domicilio en Pasaje Los Heraldos S/N, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA - T.A.Y S.A.C.**, con RUC N° 20604193266, conforme a la partida electrónica N° 11055614, mediante el cual solicitó la **autorización de funcionamiento inicial** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestashop de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (caja fuerte)**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de Amazonas; y por las siguientes consideraciones:

- Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2011-IN, publicado el 31 de marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;
- Que, la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA - T.A.Y S.A.C.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 98 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (TUPA-SUCAMEC), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2018-IN, publicado el día 15 de diciembre del 2018, el Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y la Ley de Servicios de Seguridad Privada;
- Que, la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA - T.A.Y S.A.C.** cuenta con el respaldo la Carta Fianza A N° 870295 (D000-03080547), de fecha 09 de mayo de 2019, con vigencia desde el **09 de mayo de 2019 hasta el 09 de mayo de 2024**, emitida por el Banco de Crédito del Perú - BCP, por el monto de cuatro (4) UIT, ascendente a dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles (S/16,800.00), a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;
- De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 01339-2019-SUCAMEC-GSSP, de fecha 10 de junio de 2019, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el Acta de Local de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados N° 0672-2019-SUCAMEC-IR II NORTE-CEFM, de fecha 05 de junio de 2019; mediante la cual se consigna que la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA - T.A.Y S.A.C.** cumple con los requisitos de local y caja fuerte, conforme a las normas de seguridad privada;



SE RESUELVE:

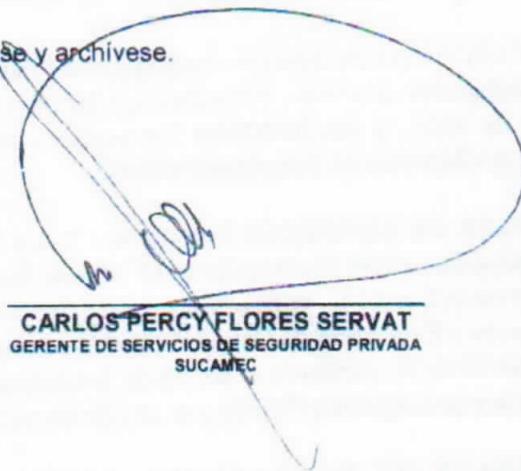
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA - T.A.Y S.A.C.** a partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **09 de mayo de 2024**, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (caja fuerte)**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Amazonas**, con domicilio en **Psje. Los Heraldos S/N, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas**, siendo el representante legal el señor **Humberto Torres Fernández**, identificado con DNI Nº 33573617, con domicilio en **Pasaje Los Heraldos S/N, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas**.

ARTÍCULO 2º.- La **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA - T.A.Y S.A.C.** debe mantener las condiciones del local y caja fuerte que han sido verificadas por la **SUCAMEC**.

ARTÍCULO 3º.- La **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA - T.A.Y S.A.C.** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la **SUCAMEC** en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 4º.- La **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA - T.A.Y S.A.C.** deberá remitir dentro de los treinta (30) días a la **SUCAMEC**, el **Reglamento Interno de Trabajo y el Estudio y Plan de Seguridad**.

Regístrese, comuníquese y archívese.


CARLOS PERCY FLORES SERVAT
 GERENTE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
 SUCAMEC

CPFS/SBA/
redm





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Gerencia de Servicios de
Seguridad Privada

10 JUN 2019

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RECEPCIONADO EN EL ORIGEN

RECIBIDO EN EL DESTINO

ASUNCIÓN - 2019

4.5. De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes del presente informe, la empresa ha cumplido con presentar la totalidad de los requisitos previstos en el Procedimiento N° 98 del TUPA SUCAMEC, razón por la cual corresponde atender su solicitud y, en consecuencia, emitir la resolución de autorización de funcionamiento inicial para prestar servicios de **seguridad privada**, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (caja fuerte), en el ámbito del departamento de Amazonas, considerando los siguientes términos:

4.5.1. La tramitación del procedimiento responde al pago por derecho de trámite con transacción N° 09986, de fecha 03 de marzo de 2019, a favor de la SUCAMEC, ascendente a novecientos cincuenta y tres con 60/100 soles (S/ 953.60), el cual forma parte del expediente que se encuentra archivado en la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.

4.5.2. Conforme a la documentación anexada en el expediente, se desprende que los socios **actuales** de la empresa son las siguientes personas:

- Mariano Torres Fernández, identificado con DNI N° 33593188.
- Romario Yulino Palomino Torres, identificado con DNI N° 77052067.

Respecto a los socios, cabe señalar que a través del sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de antecedentes penales (MSIAP) mediante la solicitud N° 863609, de fecha 13 de mayo de 2019, se constató que, a la fecha, los socios, no registran antecedentes penales.

En referencia a los antecedentes judiciales, es preciso señalar que a través del sistema del INPE, específicamente en el módulo de Ubicación y Antecedentes Judiciales mediante solicitud N° 168236, de fecha 13 de mayo de 2019, se constató que, a la fecha, los socios, no registran antecedentes judiciales.

4.5.3. La **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA - T.A.Y S.A.C.** acredita el reconocimiento del señor **Humberto Torres Fernández**, identificado con DNI N° 33573617, como gerente general (ante esta entidad en adelante representante legal), conforme a la inscripción efectuada en el asiento A00001 de la partida electrónica N° 11055614, Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Oficina Registral de Bagua. Es preciso señalar que esta Gerencia procedió a verificar dicha información en el Sistema de Publicidad Registral en Línea de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el dia 28 de mayo de 2019, comprobando lo presentado por el administrado.

Asimismo, mediante declaración jurada, de fecha 06 de marzo de 2019, el representante legal señaló como su domicilio la siguiente dirección: Pasaje Los Heraldos S/N, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, siendo la única persona autorizada para suscribir documentos que se presenten ante la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, a nivel nacional.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMECGerencia de Servicios de
Seguridad Privada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

4.5.4. El señor **Humberto Torres Fernández**, ha omitido en presentar una declaración jurada en la cual manifestó no registrar antecedentes penales y judiciales por delitos y faltas contra el patrimonio¹. Sin embargo, presento el certificado de antecedentes penales y judiciales. No obstante, se procedió a verificar los referidos antecedentes en los siguientes sistemas:

- De la revisión en el sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de antecedentes penales (MSIAP), mediante solicitud N° 863609, de fecha 13 de mayo de 2019, se constató que el citado señor no registra antecedentes penales.
- Asimismo, se constató que el citado señor no registra antecedentes judiciales, información obtenida a través del sistema del INPE, específicamente en el módulo de Ubicación y Antecedentes Judiciales, mediante solicitud N° 168236, de fecha 13 de mayo de 2019.

Cabe señalar que tales constataciones se realizan en virtud al cumplimiento de lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

4.5.5. La **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA - T.A.Y S.A.C.** cuenta con el respaldo la Carta Fianza A N° 870295 (D000-03080547), de fecha 09 de mayo de 2019, con vigencia desde el 09 de mayo de 2019 hasta el 09 de mayo de 2024, emitida por el Banco de Crédito del Perú - BCP, por el monto de cuatro (4) UIT, ascendente a dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles (S/16,800.00), a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa.

4.5.6. El local principal de la empresa cuenta con el Certificado de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 065-2019, de fecha 04 de abril de 2019, otorgado por la Municipalidad Provincial de Bagua, con vigencia indeterminada.

4.5.7. Asimismo, el local principal cumple con las condiciones mínimas exigidas por la normativa de la materia, según lo señalado en el Acta de Local de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados N° 0672-2019-SUCAMEC-IR II NORTE-CEFM, que dio por aprobada la verificación realizada el 05 de junio de 2019, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: **Psje. Los Heraldos S/N, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas.**

¹ Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.
 Artículo 12 - De las empresas de vigilancia privada

Para la expedición de la Autorización de Funcionamiento Inicial, Ampliación o Renovación, las empresas deben presentar los documentos siguientes.

f. Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales y judiciales de los accionistas y/o socios de las sociedades, de los miembros del directorio o quienes asuman la responsabilidad de la misma, o de sus representantes legales; exceptuando los casos por delito contra el honor, contra la familia, lesiones culposas y faltas no relacionadas contra el patrimonio.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Gerencia de Servicios de
Seguridad Privada

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DEL ORIGEN

10 JUN 2019

ZBETH FELICITY DIAZ GROSSE

SBI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME LEGAL N° 01339-2019-SUCAMEC-GSSP

De : **Rosa Elvira Dianderas Morante**
Asistente legal I del Área de Autorizaciones

A : **Carlos Percy Flores Servat**
Gerente de Servicios de Seguridad Privada

Asunto : Autorización de funcionamiento inicial a favor de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA - T.A.Y S.A.C.** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (caja fuerte), en el ámbito del departamento de **Amazonas**.

Referencia : Expediente N° 201900130611 (09.MAY.2019)

Fecha : Lima, 10 de junio de 2019

I. SUMILLA

Corresponde emitir la autorización de funcionamiento inicial a favor de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA - T.A.Y S.A.C.** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (caja fuerte), en el ámbito del departamento de **Amazonas**, de acuerdo al **Procedimiento N° 98** del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, en adelante **TUPA-SUCAMEC**.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2018-IN – TUPA SUCAMEC.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

III. ANTECEDENTES

3.1. Mediante expediente N° 201900130611, de fecha 09 de mayo de 2019, la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA - T.A.Y S.A.C.**, con RUC N° 20604193266, solicitó la autorización de funcionamiento inicial para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (caja fuerte), en el ámbito del departamento de **Amazonas**.

3.2. Sin embargo, mediante oficio N° 03193-2019-SUCAMEC-GSSP, de fecha 27 de mayo de 2019, se observó el expediente y se solicitó al administrado que en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane la siguiente observación:





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMECGerencia de Servicios de
Seguridad Privada

CERTIFICO EL DOCUMENTO DE LA DERECHA

10 JUN 2019

LIZBETH FEDIC
ASISTENTE DE 581"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

1. Verificación física del local.

Observación:

De la evaluación del expediente, se informa que mediante Acta de Local de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados N° 0622-2019-SUCAMEC-IR II NORTE-CEFM, de fecha 20 de mayo de 2019, se realizó la verificación previa de local a su empresa, en la cual se advirtieron una serie de observaciones, las mismas que fueron contempladas en esta y puestas en advertencia a su representada, Motivo por el cual, a fin de seguir con el presente procedimiento deberá cumplir con subsanar las observaciones realizadas al local.

- 3.3. Por consiguiente, se procederá a analizar si corresponde emitir la ampliación de la autorización de funcionamiento conforme al Procedimiento 98 del TUPA SUCAMEC.

IV. ANÁLISIS

- 4.1. La Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2011-IN, regulan la seguridad privada y sus diferentes modalidades, dentro de las cuales se encuentra la denominada "Prestación de Servicios de Vigilancia Privada", definida como aquellos servicios prestados por empresas especializadas para la protección de la vida y la integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad pública o privada; así como para contribuir al normal desarrollo de los espectáculos, certámenes o convenciones.
- 4.2. El artículo 50 del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada establece que "Para prestar servicios de seguridad privada, en sus diversas modalidades, es necesario contar con la autorización correspondiente de la DICSCAMEC (ahora SUCAMEC), la cual será expedida mediante Resolución de Directoral (ahora Resolución de Gerencia), previa presentación de la carta fianza respectiva y sin perjuicio de otras autorizaciones o licencias normadas en la legislación vigente. Las personas naturales o jurídicas que requieran autorización, deberán cumplir con los requisitos señalados en el TUPA SUCAMEC; las Autorizaciones de Ampliación y Renovación también serán expedidas mediante Resolución Directoral (ahora Resolución de Gerencia) [...]".
- 4.3. Asimismo, el artículo 57 del Reglamento señala que todo documento presentado ante la DICSCAMEC (ahora SUCAMEC) deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, el cual deberá estar previamente identificado y registrado, para su trámite correspondiente.
- 4.4. Las citadas normas establecen una serie de requisitos que se deben presentar ante la SUCAMEC a fin de obtener la autorización de funcionamiento inicial para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada, los cuales se encuentran compilados en el Procedimiento N° 98 del TUPA-SUCAMEC.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Gerencia de Servicios de
Seguridad Privada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

V. CONCLUSIONES

- 5.1. La empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 98 del TUPA SUCAMEC, por lo que corresponde emitir la autorización de funcionamiento inicial para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (caja fuerte), en el ámbito del departamento de Amazonas.
- 5.2. De conformidad a lo señalado en el Acta de Local de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados N° 0672-2019-SUCAMEC-IR II NORTE-CEFM, la empresa cumple con los requisitos del local y caja fuerte que exigen las normas de seguridad privada; por lo que la empresa deberá mantener las condiciones que han sido verificadas por la SUCAMEC.
- 5.3. Se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia que recoge lo descrito en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

- 6.1. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento, se recomienda realizar visitas inopinadas al local de la empresa para constatar que mantenga las condiciones y requisitos bajo los cuales se otorgó el Acta de verificación.

Atentamente,

Rosa Elvira Dianderas Morante
Asistente Legal I del Área de Autorizaciones
SUCAMEC

El presente informe cuenta con la conformidad del suscrito, el cual lo hace suyo.

Carlos Percy Flores Servat
Gerente de Servicios de Seguridad Privada
SUCAMEC

CPFS/SBA/
resm



Asunto: **Re: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PTAP DE EMUSAP SA**
 De: humberto torres fernandez <humberte1977@gmail.com>
 Destinatario: EMUSAP SA <contrataciones@emusap.com.pe>
 Fecha: 2023-04-28 10:38



- CARTA N°20-TAY SAC – 2023G. G- EMUSAP S.A.pdf(~2,4 MB)

Buenos días.

SEÑORES: EMUSAP S.A.
 RUC : 20223938478
 Dirección: Jr. Sociego Nº 397 - Chachapoyas - Amazonas.

Por el presente saludo cordialmente y en relación al correo precedente remito propuesta técnica y económica para su atención.
 A la espera de su gentil atención .

El mar, 25 abr 2023 a la(s) 08:27, EMUSAP SA (contrataciones@emusap.com.pe) escribió:

Buenos días, se vuelve a reenviar el correo con los términos de referencia del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PTAP DE EMUSAP SA, para que remitan su cotización al correo electrónico contrataciones@emusap.com.pe, incluyendo todos los impuestos de ley de ser el caso. Así mismo puede alcanzar sus propuestas a las instalaciones de EMUSAP S.A. ubicado en el Jr. Sociego Nº 397 – Chachapoyas – Área de Contrataciones.

A la espera de su pronta atención,

—
Lic. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
 Área de Contrataciones
 Telf. 930229134 Ó 977792666



----- Mensaje Original -----

Asunto:SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PTAP DE EMUSAP SA
Fecha:2023-04-21 08:26
De:EMUSAP SA <contrataciones@emusap.com.pe>
Destinatario:humberte1977@gmail.com

Buenas tardes, mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la cotización respectiva para la contratación del servicio en mención, de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos, los mismos que se detallan en los Términos de Referencia adjuntos.

Así mismo deberán llenar los formatos adjuntos (tener en cuenta las fechas), conforme a la directiva N° 0001-2021-EMUSAP SA.

El servicio será prestado a:

NOMBRE DE LA EMPRESA: EMUSAP S.A.
 RUC DE LA EMPRESA.: 20223938478
 DIRECCION : JR. SOCIEGO Nº 397 - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

El postor deberá tener RNP vigente (en casos que la contratación supere una (01 UIT), para poder participar en la contratación de los servicios solicitados.

Por lo que agradeceré nos sirva alcanzar su oferta, para la contratación respectiva con las características requeridas; al correo electrónico contrataciones@emusap.com.pe, incluyendo todos los impuestos de ley de ser el caso.

Considerar en su oferta:

- Plazo de ejecución del servicio.
- Precio en soles (con IGV o sin IGV).
- En el caso de emitir recibos por honorarios adjuntar suspensión de 4ta categoría, de corresponder.
- Forma de pago.
- Validez de la oferta y otros que considere necesario.

Tener en consideración que se deben cumplir con los requerimientos técnicos mínimos para la contratación del servicio en mención. Así mismo puede alcanzar sus propuestas a las instalaciones de EMUSAP S.A. ubicado en el Jr. Sociego Nº 397 – Chachapoyas – Área de Contrataciones.

Plazo de presentación de ofertas: **05 días calendarios.**

NOTA: Si tuviese alguna inquietud o sugerencia respecto a los términos de referencia, favor de remitirlas por este mismo medio, para realizar las correcciones del caso.

A la espera de su pronta atención,

—
Lic. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
 Área de Contrataciones
 Telf. 930229134 Ó 977792666





Destinatario		Fecha		Tema...		Correos		Contactos		Calendario		Configuración		Webmail Huinc		Contrataciones@emusap.com.pe		Cargas masivas			
Asunto	Entrada	Actualizar	Redactar	Más	Nuevos	Marcar	Más	Todos	Contáctenos	Calendario	Más	Seguridad y Vigilancia F	Todos	Seguridad y Vigilancia F	Todos	Seguridad y Vigilancia F	Todos	Seguridad y Vigilancia F	Todos	Seguridad y Vigilancia F	
Borradores	Asunto	15																			
Borradores	Entrada																				
Enviados	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ...																				
SPAM	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ...																				
Papelera	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ...																				
Archivo	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ...																				
Borradores	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ...																				
Enviados	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ...																				
Junk	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ...																				
	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ...																				
	SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	Fwd: SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	SOLICITA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTA...																				
	Fwd: Re: CONTRATO N° 025-2021-EMUSAP SA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA P...																				
	CONTRATO N° 025-2021-EMUSAP SA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS I...																				
	CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO - AS N° 006-2021- EMUSAP SA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGI...																				
	0%																				
	Seleccionar																				
	Hilos																				
	1																				
	Mensajes 1 a 28 de 28																				

INFORME N° 035-2023-EMUSAP S.A.GAF/CLCP

A : Lic. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Alcanza Términos de Referencia (TDR) para la Contratación del Servicio de una Empresa Especializada en Seguridad y Vigilancia Privada.

REF. : Vencimiento de Contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia

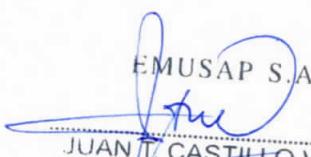
FECHA : Chachapoyas, 19 de abril del 2023

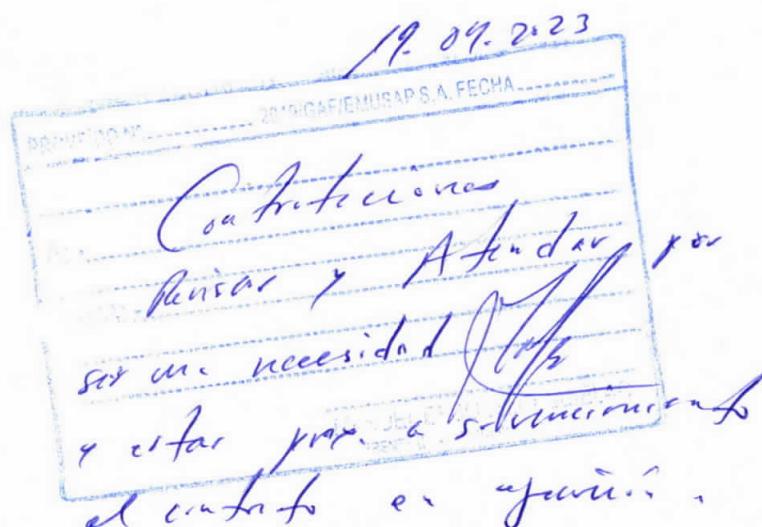


19/04/23

Mediante el presente me dirijo a usted para informar que encontrándose próximo al vencimiento del contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia que brindan en la actualidad a la empresa EMUSAP S.A., alcanzo los Términos de Referencia (TDR), relacionados a la contratación de una empresa especializada en la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las instalaciones del Local Institucional y Planta de Tratamiento de Agua Potable de la empresa EMUSAP S.A., por el periodo de veinticuatro (24) meses.

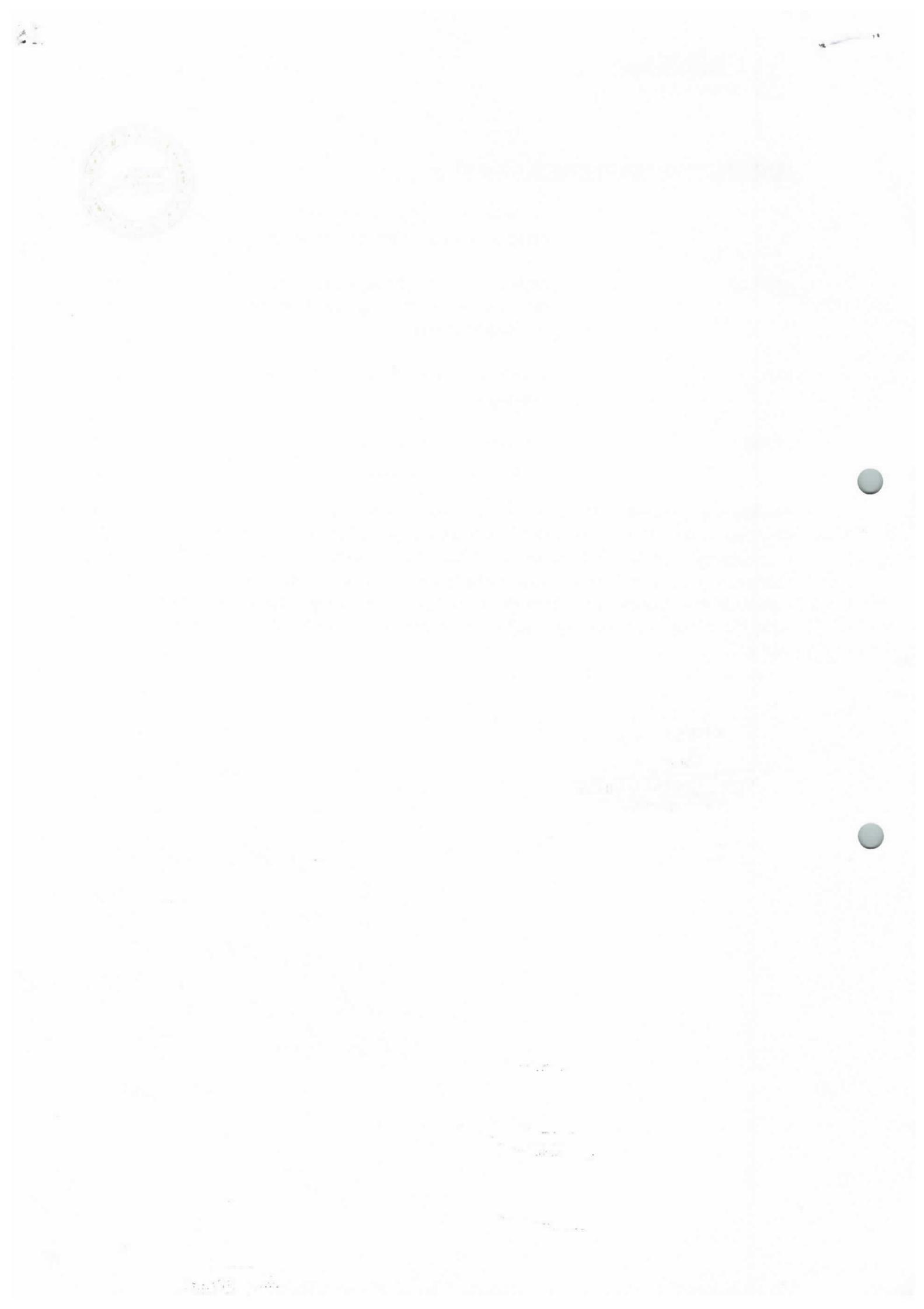
Atentamente,


EMUSAP S.A.
 JUAN CASTILLO VILCA
 COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y
 CONTROL PATRIMONIAL
 231124.001


 19.04.2023
 2023/04/19 EMUSAP S.A. FECHA



19



EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.

JUAN CASTILLO

DESKTOP-QTMGVIN # LOGISTICA

PERIODO

Abril DEL 2023

NOTA DE PEDIDO 2300490

Gasto Operativo

F. PROCESO 18/04/2023

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 0012 EQUIPO DE LOGISTICA Y CONTROL...

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 18/04/2023

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - EMUSAP S.A. 2023 - 2024

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.280.0004	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	UN	1.00	0.00	0.00	1315	639300099
002	S19.280.0004	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	UN	1.00	0.00	0.00	1317	639300099

REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - EMUSAP S.A.

2023 - 2024

TOTAL GENERAL ==>

0.00

EMUSAP S.A.

JUAN T. CASTILLO VILCA
COORDINADOR DE LOGISTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL

Solicitante



Jefe / Gerencia de Línea

Desarrollo y Ppto.

Administración y Finanzas



SELLO Y FIRMA

卷之三

EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.

JUAN CASTILLO

DESKTOP-QTMGVIN # LOGISTICA

PERIODO

Abril DEL 2023

NOTA DE PEDIDO 2300490

Gasto Operativo

F. PROCESO 18/04/2023

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 0012 EQUIPO DE LOGISTICA Y CONTROL...

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 18/04/2023

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - EMUSAP S.A. 2023 - 2024

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.280.0004	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	UN	1.00	0.00	0.00	1315	639300099
002	S19.280.0004	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	UN	1.00	0.00	0.00	1317	639300099

REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - EMUSAP S.A.
2023 - 2024

TOTAL GENERAL ==>

0.00

EMUSAP S.A.

JUAN T. CASTILLO VILCA
COORDINADOR DE LOGISTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL

Solicitante

Jefe Gerencia de Línea



Desarrollo y Ppto.

Administración y Finanzas



SELLO Y FIRMA

100

100
100
100
100

EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.

JUAN CASTILLO

DESKTOP-QTMGVIN # LOGISTICA

PERIODO

Abril DEL 2023

NOTA DE PEDIDO 2300490

Gasto Operativo

F. PROCESO 18/04/2023

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 0012 EQUIPO DE LOGISTICA Y CONTROL... ACTIVIDAD . .
FECHA DE EMISION 18/04/2023 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO

REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - EMUSAP S.A. 2023 - 2024

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.280.0004	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	UN	1.00	0.00	0.00	1315	639300099	90122204-GGG-P-101
002	S19.280.0004	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	UN	1.00	0.00	0.00	1317	639300099	90133303-GGG-P-101

REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - EMUSAP S.A.
2023 - 2024

TOTAL GENERAL ==>

0.00

EMUSAP S.A.

JUAN J. CASTILLO VILCA
COORDINADOR DE LOGISTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL

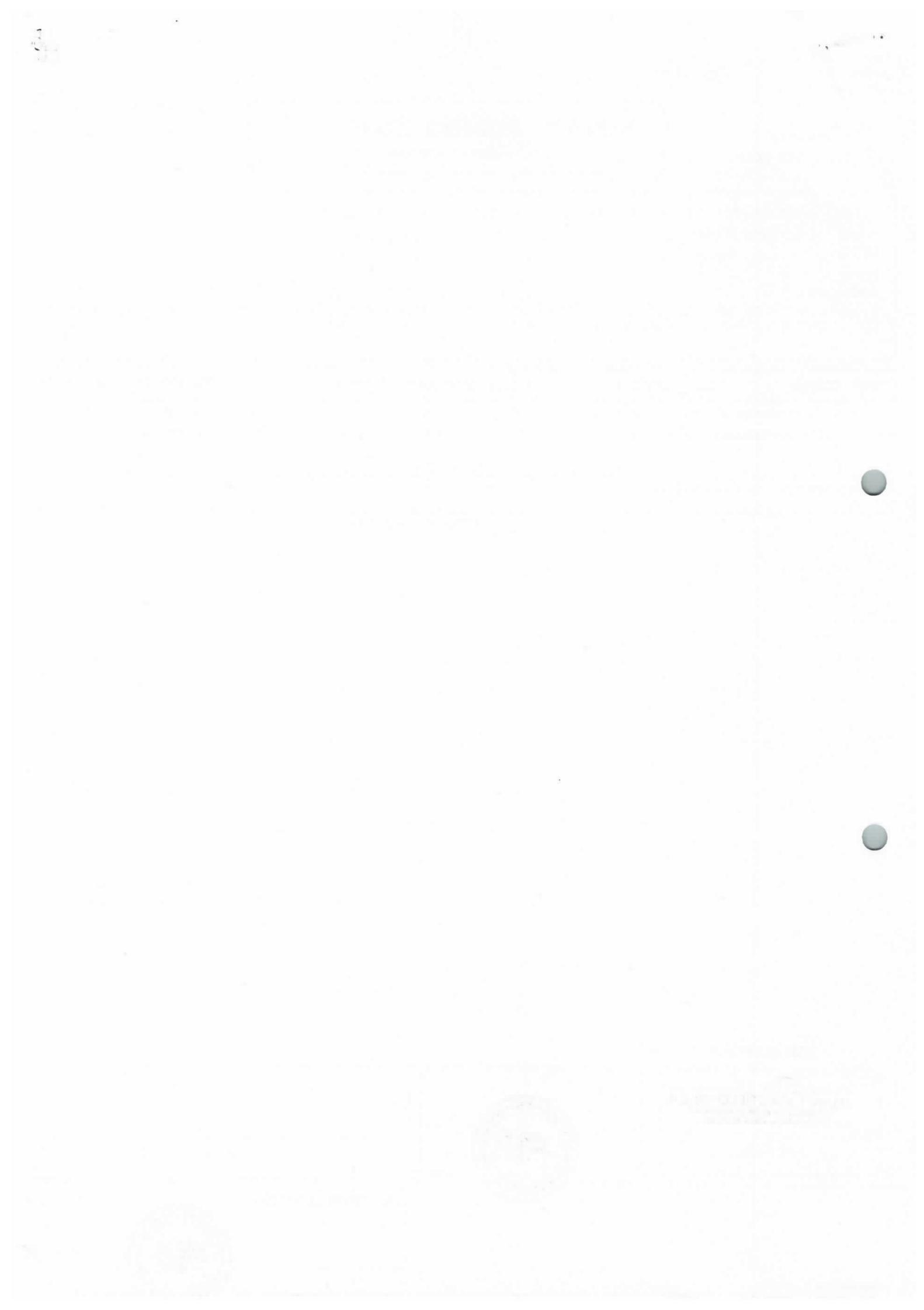
Solicitante

Jefe / Gerente de Línea

Desarrollo y Ppto.

Administración y Finanzas

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las Instalaciones del Local Institucional y Planta de Tratamiento de Agua Potable de la EMPRESA EMUSAP S.A

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Contratación del servicio permitirá garantizar la seguridad integral del personal, así como mantener a buen recaudo los bienes muebles e inmuebles de la Entidad. Asimismo, brindar seguridad y una mejor atención a las autoridades y administrados que visiten nuestras instalaciones en el marco de reuniones oficiales o para la realización de trámites, garantizando el normal desarrollo de sus actividades, de tal manera que cumpla con las atribuciones que por Ley le han sido otorgada.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente servicio es contratar a una persona natural y/o jurídica, que se encargue de brindar la Seguridad a los usuarios y al personal que prestan servicios en las instalaciones del local institucional y PTAP de la EMPRESA EMUSAP S.A.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

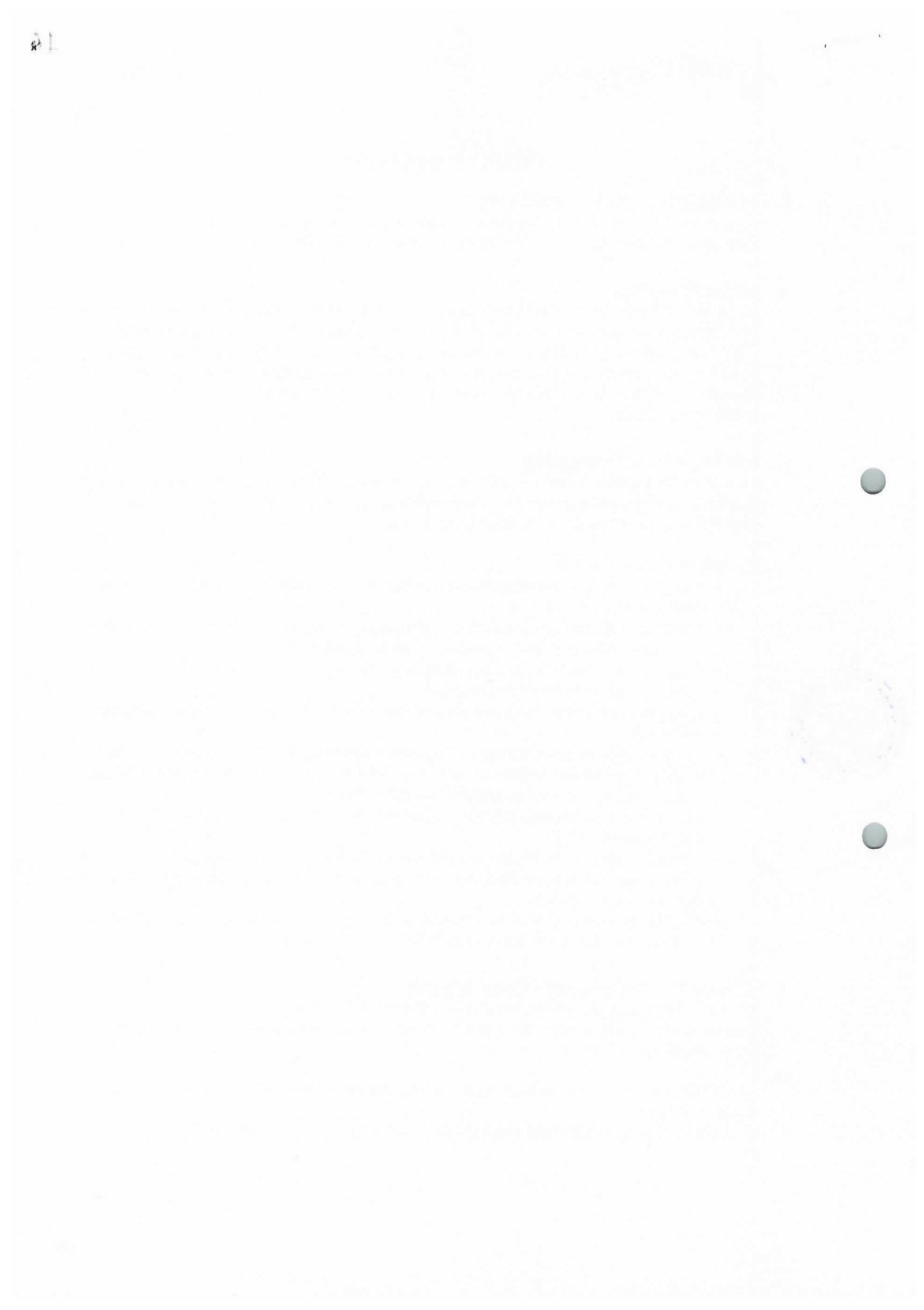
- Protección de la vida e integridad del personal del local institucional y de la PTAP de la EMPRESA EMUSAP S.A.
- Protección de la vida e integridad de los visitantes mientras se encuentran dentro de las instalaciones del local institucional de la EMPRESA EMUSAP S.A.
- Custodia, seguridad, vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la EMPRESA EMUSAP S.A.
- Mantener una actitud proactiva y preventiva para la detección de riesgos existentes o potenciales.
- Control y registro de los bienes que ingresen o salgan de las instalaciones, por lo que los agentes de seguridad y vigilancia serán responsables de la custodia de los bienes del local institucional y de la PTAP de la EMPRESA EMUSAP S.A.
- Control del movimiento del público o personal ajeno del local institucional y PTAP de la EMPRESA EMUSAP S.A.
- Control y registro del ingreso y salida de los vehículos y maquinaria pesada del local institucional y de la PTAP de la EMPRESA EMUSAP S.A. y de terceros en las instalaciones que cuentan con cochera.
- Cumplir con otros servicios de seguridad y vigilancia, protección y control que establezca y comunique al local institucional de la EMPRESA EMUSAP S.A.

4. DEPENDENCIA, ÓRGANO Y/O ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EMPRESA EMUSAP S.A.

Vinculación al Plan Operativo Institucional: El presente requerimiento se encuentra incluida en las actividades presupuestales:

- GAF-CLCP-AD-008 ACTIVIDAD 008: OPERATIVIDAD EMPRESARIAL-ADMINISTRACION-01.01.13.15
- GAF-CLCP-AG-010 ACTIVIDAD 010: OPERATIVIDAD EMPRESARIAL-AGUA - 01.01.13.17



5. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Area de Contrataciones de la EMPRESA EMUSAP S.A.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para el servicio solicitado se requiere que la empresa de seguridad debe tener autorización vigente de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, para prestar servicios de seguridad y vigilancia; así como estar inscrita en el Registro Nacional de empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral, según lo señalado en el siguiente cuadro:

- 6.1. Puestos de vigilancia: Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas) de lunes a domingo, incluyendo los días feriados y no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo verificación y registro en el cuaderno de ocurrencias durante el relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades de la EMPRESA EMUSAP S.A.

Los cuales se distribuyen de cómo se describe en el cuadro adjunto

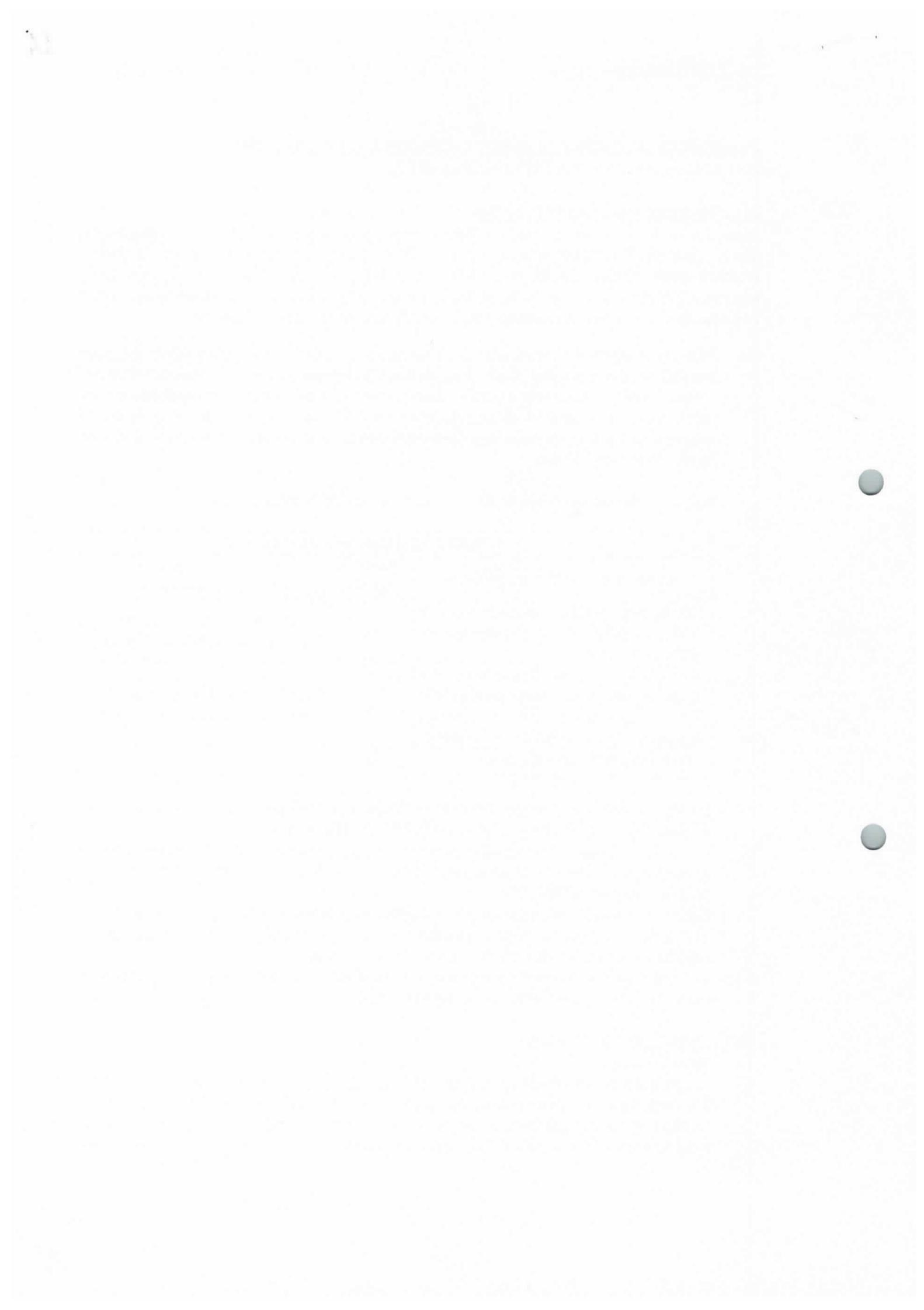
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		
Lugar de Prestación del Servicio	Cant. de Agentes	Horario de Vigilancia (De lunes a domingo)
Instalaciones del Local Institucional de la EMPRESA EMUSAP S.A. (Jr. Sociego Nº 397 – Chachapoyas)	02	Diurno: 07:00 hrs. a 19.00 hrs. Nocturno: 19:00 hrs. a 07.00 hrs.
Instalaciones Planta Tratamiento de Agua Potable de la EMPRESA EMUSAP S.A. (Altura cuadra 08 Jr. Sociego (Carretera salida al Distrito de Levanto)	02	Diurno: 07:00 hrs. a 19.00 hrs. Nocturno: 19:00 hrs. a 07.00 hrs.
TOTAL, AGENTES DE VIGILANCIA	04	

- 6.2. El personal que preste servicios durante o después de la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con la EMPRESA EMUSAP S.A.
- 6.3. La empresa de seguridad regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, Decreto Supremo N°003-2011.
- 6.4. Cualquier cambio de personal deberá ser justificado y debidamente autorizado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el personal que cubra el reemplazo deberá tener igual o superior experiencia y capacitación requerida en las bases.
- 6.5. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal, que brinda el servicio, por inconducta o incumplimiento de sus funciones.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

a) Inicio del servicio

La ejecución del servicio se iniciará día hábil siguiente a la firma del contrato y la posterior suscripción del Acta de instalación por el Supervisor del CONTRATISTA y el Coordinador de Logística y Control patrimonial, así mismo en el acta se anotará la constatación de la indumentaria y herramientas y accesorios indispensable para la prestación de servicios de seguridad.





- b) La empresa de seguridad y vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado por el responsable de la oficina de Logística y Control Patrimonial.
- c) A simple requerimiento de la EMPRESA EMUSAP S.A., mediante correo electrónico o en caso de emergencia, mediante llamada telefónica, que luego se regularizará por correo electrónico, los agentes de vigilancia podrán prestar apoyo presencial, en cualquier día de la semana y en cualquiera de los locales de la entidad.
- d) Los Agentes de Vigilancia deberán conocer, manipular y estar entrenados para operar los sistemas de emergencia y lucha contra incendios (estaciones manuales, extintores, mangueras y sistemas electrónicos de detección de incendios).
- e) Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA, tales como: Detector de metales, Linterna de mano, Silbato, equipos celulares, Arma, chaleco, útiles de escritorio y otros que sean necesarios para la ejecución del servicio.
- f) La empresa de seguridad deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con los funcionarios de la EMPRESA EMUSAP S.A., con el fin de efectuar una evaluación integral del Servicio de Vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- g) Los Agentes de Vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, por deficiencia o indisciplina cometida por el personal, no pudiendo volver a brindar sus servicios a la EMPRESA EMUSAP S.A.
- h) Los Agentes de Vigilancia deberán detectar, alertar, neutralizar e intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o sospecha de actos delictivos (tales como actos de robo, sabotaje, vandalismo, terrorismo y/o cualquier otro similar) que perturbe la tranquilidad y normal desenvolvimiento de las actividades de la institución, para ser entregados a la autoridad policial cuando, cuando las circunstancias así lo exijan.
- i) La empresa del servicio de seguridad y vigilancia será responsable de la custodia y seguridad de los activos de propiedad de la institución durante la vigencia del servicio pactado, para lo cual dispondrá a su personal de la exigencia de revisar minuciosamente el ingreso y salida de las personas y vehículos del local institucional y de la PTAP; cualquier pérdida o sustracción será de responsabilidad exclusiva de la empresa prestataria del servicio, cuando las investigaciones internas así lo determinen.
- j) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o daño
- k) No se reconocerá el pago de adicionales y reembolsos por ningún concepto. Los relevos, llamados también "descanseros", se considerarán para los puestos de lunes a domingo y su costo deberá incluirse dentro del precio del puesto.
- l) A la EMPRESA EMUSAP S.A., no le corresponderá ninguna responsabilidad, en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del Contratista o daños ocasionados a tercera personas que pudieran ocurrir durante la ejecución del Contrato.
- m) Los agentes de vigilancia deben presentarse al servicio correctamente uniformados /cabello corto y acicalado, uniforme limpio y presentable, uñas recortadas y limpias, calzado debidamente lustrado), incluyendo los implementos de seguridad y protección personal para mejor desempeño de sus funciones, de conformidad con el art. 65 del Decreto Supremo N°003-2011-IN, Reglamento de la Ley N°28879, Ley del Servicio de Seguridad Privada y demás normas complementarias.





8. **CONTROLES**

La empresa de Seguridad y Vigilancia deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles;

a) **DE INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL.**

El control de ingreso y salida del personal se efectuará de acuerdo con el horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones del servicio a través de documentos tipo o autorizaciones del funcionario facultado.

b) **DE INGRESO Y SALIDA DE PÚBLICO USUARIO DE LAS OFICINAS DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA EMUSAP S.A.**

Controlar el ingreso y salida del público usuario del local institucional de la PTAP de la EMPRESA EMUSAP S.A., verificando sus documentos, pase de visita u otro durante su permanencia en las instalaciones. La empresa será responsable de la supervisión y control del personal contratado bajo las distintas modalidades por la EMPRESA EMUSAP S.A. y del público usuario, a través de las actividades de supervisión de personal (rondas e inspecciones diurnas y nocturnas); complementadas con medidas de control telefónico y otros medios que estime necesarios aplicar para garantizar un servicio eficiente, continuo y de acuerdo con los horarios establecidos para el servicio.

c) **CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES, MUEBLES, EQUIPOS Y/O ENSERES E INSUMOS EN GENERAL**

El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de la EMPRESA EMUSAP S.A., los mismos que serán comunicados por el funcionario competente.

d) **CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES PARTICULARES**

El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de la EMPRESA EMUSAP S.A.

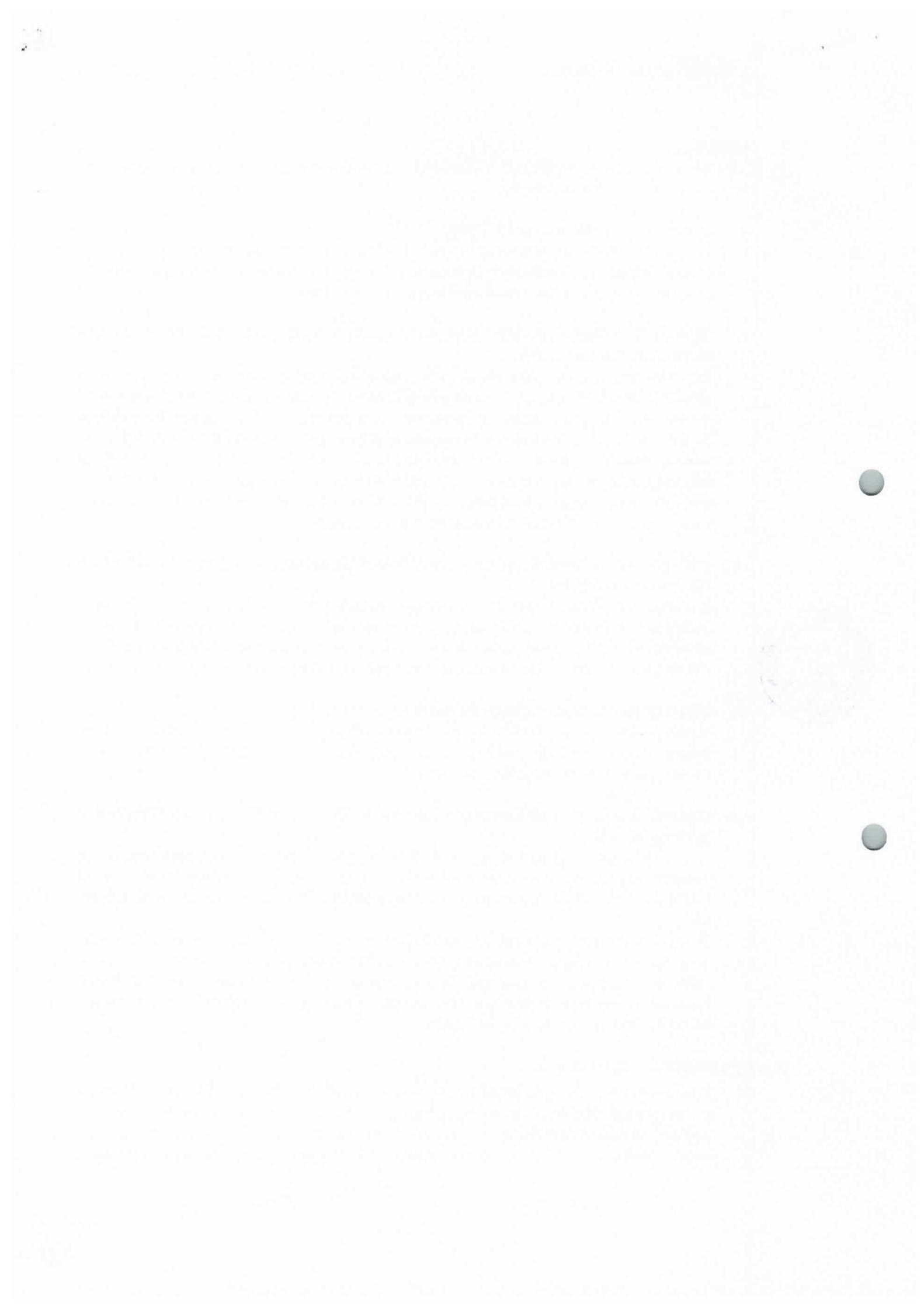
e) **CONTROL DEL ORDEN DURANTE LAS EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS E INSTALACIONES**

La empresa de seguridad y vigilancia deberá ejecutar el Plan de Contingencias, en coordinación con el responsable del Coordinador de Logística y Control Patrimonial de la EMPRESA EMUSAP S.A., en caso de siniestros a causa de sismos, incendios, inundaciones, etc.

De igual modo, los agentes de seguridad deberán conocer, manipular y estar entrenados para brindar protección contra posibles siniestros, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otra situación de peligro que altere el normal funcionamiento del local institucional o que ponga en riesgo la integridad del personal y/o los bienes patrimoniales de la institución.

9. **REQUERIMIENTO DE PERSONAL**

9.1 El número de vigilantes del local institucional y de la PTAP de la EMPRESA EMUSAP S.A., se encuentra indicado en el cuadro de turnos y puestos de vigilancia. Se deberán cubrir los puestos de servicio en los lugares que se le designe, con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, equipos de comunicación, equipos de emergencia y



otros, inherentes a la función a desempeñar.

NOTA:

El número de agentes de vigilancia “descanseros o volantes” deberá ser definido por el CONTRATISTA, en función de las características del servicio requerido y de la normativa aplicable, el mismo que deberá contar con los mismos requisitos que los agentes de vigilancia requeridos.

- 9.2. El Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local institucional y de la PTAP de la EMPRESA EMUSAP S.A. deberá comprender, entre otras las siguientes actividades:

- a) Sistema de supervisión y control permanente, del local institucional y PTAP de la EMPRESA EMUSAP S.A., de lunes a domingo (incluidos feriados y no laborables) de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.1 “Alcance y Descripción del Servicio”, durante 24 horas dependiendo de cada puesto de vigilancia, así como el uso de patrulla motorizada de corresponder.
 - b) Prevención contra actos de sabotaje.
 - c) Prevención y control de siniestros y situaciones de crisis.
 - d) Auxilio en cualquier tipo de siniestros: incendios, accidentes, sabotajes y terrorismo.
 - e) Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el patrimonio del local institucional y de la PTAP de la EMPRESA EMUSAP S.A.
 - f) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de su responsabilidad de vigilancia.
- 9.3. El ganador de la Buena Pro, estará obligado a presentar al inicio contractual y cuando sea requerido, la relación numérica detallada, indicando nombres y apellidos del personal que prestará el servicio de seguridad y vigilancia en el local institucional de la EMPRESA EMUSAP S.A.

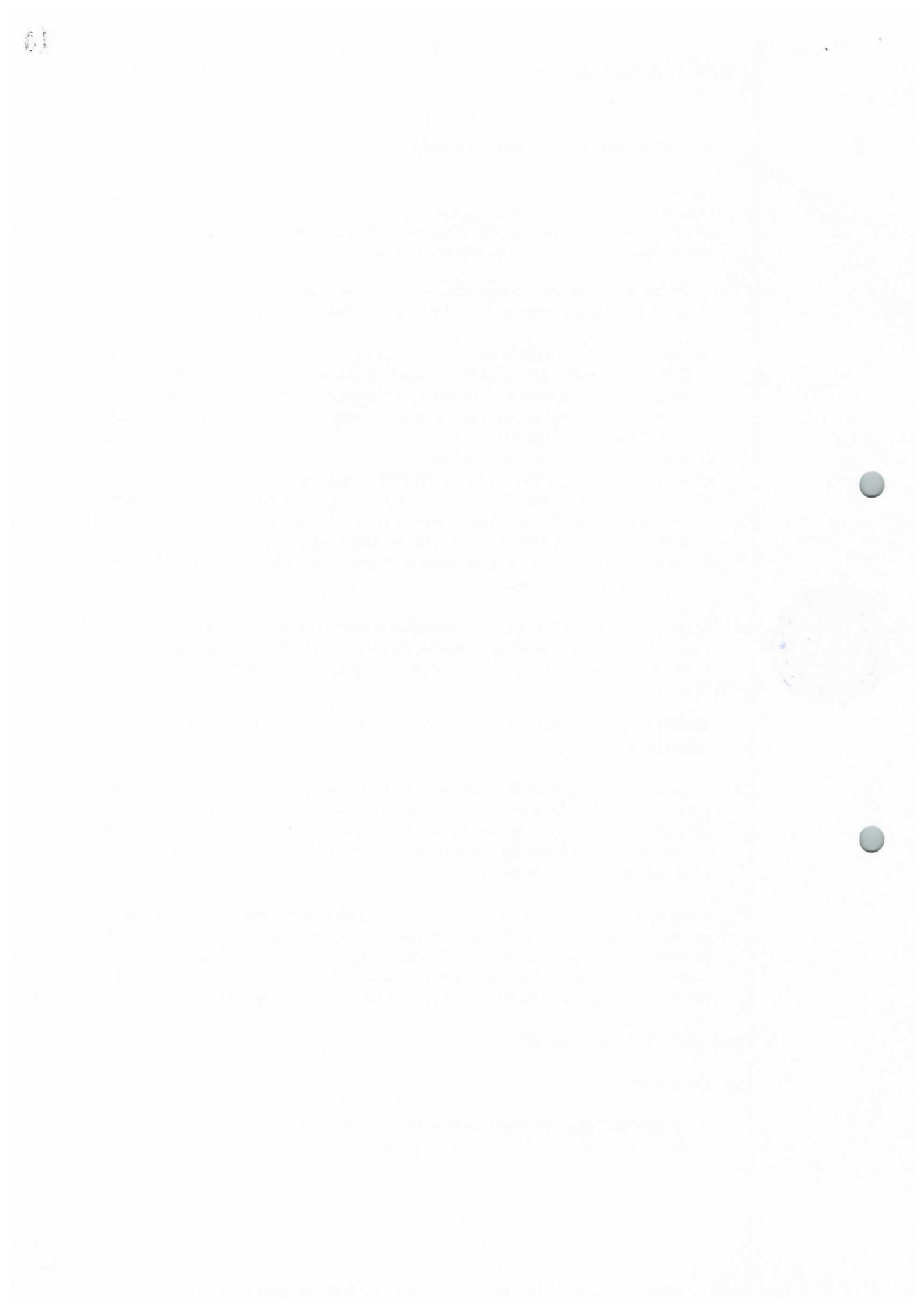
Asimismo, los nombres y apellidos del Representante Legal, jefes de Dependencias y Supervisores.

- 9.4. El ganador de la Buena Pro, deberá aumentar o disminuir los puestos de vigilancia y el personal requerido de acuerdo a las necesidades del local institucional de la EMPRESA EMUSAP S.A. que sean requeridos y solicitados por este último mediante comunicación escrita a través del funcionario autorizado, sin variación de los costos unitarios por puestos ofertados en la propuesta ganadora.
- 9.5. A requerimiento de la entidad mediante el correo electrónico, el ganador de la Buena Pro se obliga a realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal que presta servicios. Los agentes retirados de la EMPRESA EMUSAP S.A. por medidas disciplinarias no podrán ser reasignados a ningún puesto dentro de la entidad. El requerimiento será atendido por el Contratista en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.

10. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

10.1. DEL POSTOR

- a) Presentar Copia de Resolución Directoral otorgada por la SUCAMEC del Ministerio del Interior, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, que autoriza su





funcionamiento como empresa de Servicios de Seguridad Privada en la modalidad de Vigilancia Privada.

- b) Copia de la Constancia de Inscripción vigente del postor en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, de acuerdo con la Ley N.º 27626 y D.S. N.º 003-2002-TR.

10.2. AGENTE DE VIGILANCIA MASCULINO

Cumplirá las labores de vigilancia dentro de lo establecido en las condiciones del servicio, realizará el trabajo de control en campo y coordinación diaria con la oficina de Logística y Control patrimonial.

Perfil:

- a) Edad: 20 a 50 años, acreditado mediante copias de DNI.
- b) Estudios: Mínimo secundaria completa y/o Técnico y/o Superior (Universitario) y/o Miembro en situación de retiro de las Fuerzas Armadas o Policiales (siempre que no hayan pasado a esta situación por medida disciplinaria o sentencia judicial condenatoria.).
- c) Estatura: Mínima 1.65 metros
- d) Sexo: Masculino, Nacionalidad: peruano
- e) No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- f) Acreditar capacidad física y psicológica con el certificado correspondiente.
- g) Tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio, acreditado mediante certificados o constancias.
- h) El personal deberá contar con su carnet de servicios de seguridad privada vigente y la licencia para la posesión y uso de armas que no son de guerra, en el cual se identificará los tipos de armas, para los cuales se encuentran calificados y de acuerdo a la modalidad del servicio que desempeña.

10.2.1. Experiencia

Mínimo un (1) año en labores de vigilante o agente de servicio de seguridad privada.

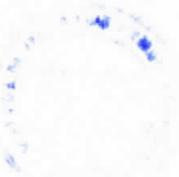
La experiencia se acreditará mediante la presentación de: Contratos con su respectiva conformidad, Constancias, Certificados, y cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del vigilante propuesto.

10.3. SUPERVISOR DE VIGILANCIA MASCULINO - RONDA

Cumplirá las funciones de Supervisar el desarrollo del servicio para el contratista, así como la coordinación de los trabajos, planes y procedimientos con el responsable del área usuaria de la entidad.

Perfil:

- a) Edad: 20 a 50 años, acreditado mediante DNI.
- b) Estudios: Mínimo secundaria completa y/o Técnico y/o Superior (Universitario) y/o Miembro en situación de retiro de las Fuerzas Armadas o Policiales (siempre que no





hayan pasado a esta situación por medida disciplinaria o sentencia judicial condenatoria.).

- c) Estatura: Mínima 1.65 metros
- d) Sexo: Masculino, Nacionalidad: peruano
- e) No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- f) Acreditar capacidad física y psicológica con el certificado correspondiente.
- g) Tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio, acreditado mediante certificados o constancias.
- h) El personal deberá contar con su carnet de servicios de seguridad privada vigente y la licencia para la posesión y uso de armas que no son de guerra, en el cual se identificara los tipos de armas, para los cuales se encuentran calificados y de acuerdo a la modalidad del servicio que desempeña.

Experiencia.

Mínimo dos (2) años como Supervisor y/o Coordinador en servicio de seguridad y vigilancia. Acreditar experiencia a la firma del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de: Contratos con su respectiva conformidad, Constancias, Certificados, y cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del vigilante propuesto.

11. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA



Los gastos por equipamiento no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia, ni a la Unidad Ejecutora de la EMPRESA EMUSAP S.A.

11.1. UNIFORME

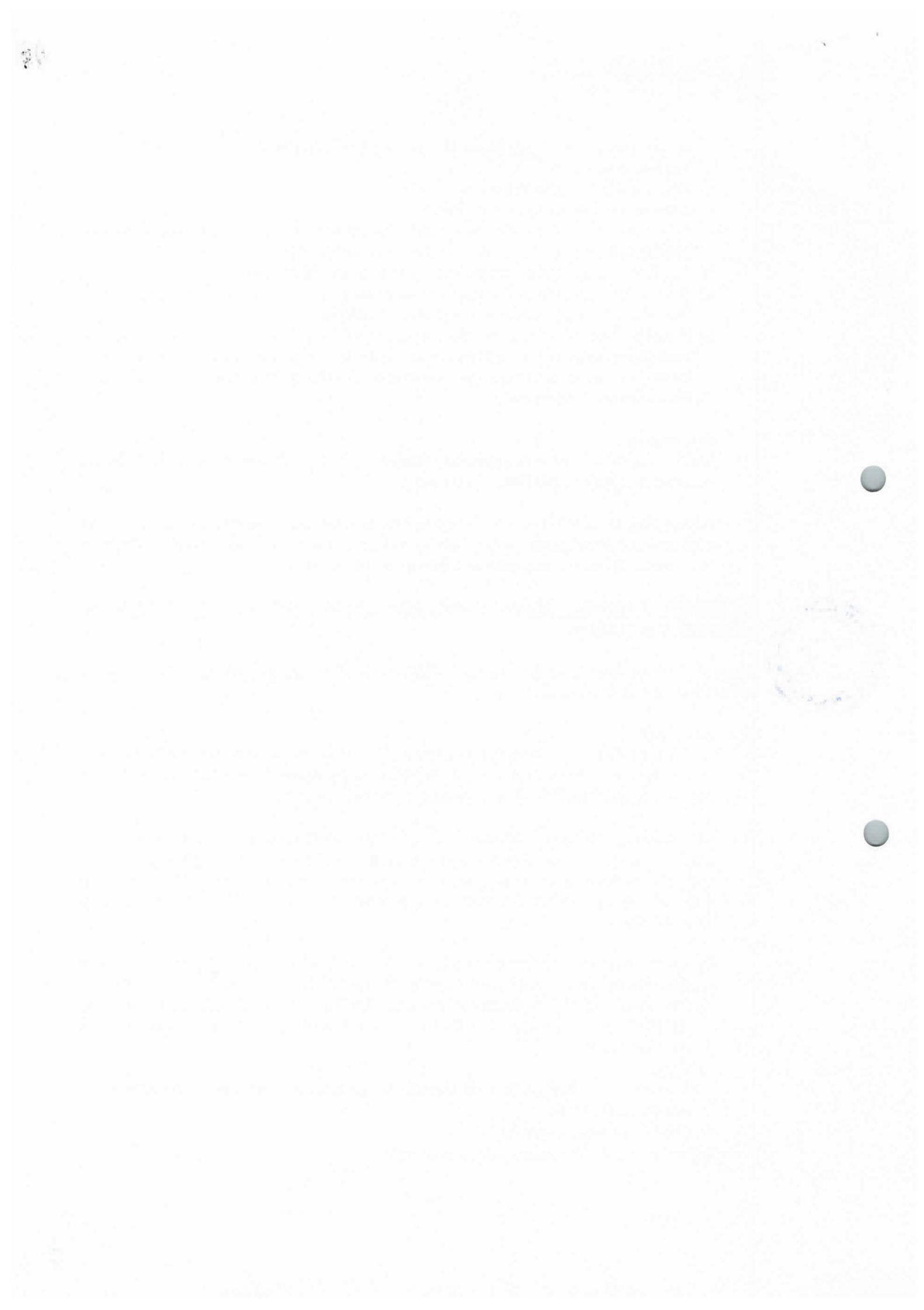
El Uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio.

Las prendas de vestir, accesorio o distintivo, implementos de seguridad, serán reemplazados o renovados necesariamente cuando estén desgastados o deteriorados, sin que ello de derecho a la empresa a reconocimiento económico alguno por parte de la Entidad. El responsable de Gerencia de Administración y Fianzas verificará el cumplimiento de lo señalado.

La composición del uniforme del agente de vigilancia debe estar de acuerdo con el Reglamento de la Ley N°28879, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2011-IN "Ley de Servicios de Seguridad Privada y la Resolución Ministerial N°1424-2003-IN-1701 de fecha 25/08/2003, que aprueba la Directiva N°001-2003-IN-1704 y demás normas complementarias.

Para lo cual se detalla el uniforme completo como mínimo por cada Agente de Vigilancia:

- Dos (02) pantalones
- Dos (02) camisas manga larga.
- Un (01) par de borceguíes o zapatos de vestir.





11.2. ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario a cada vigilante, para desarrollar su labor, los costos de los materiales, implementos y el mantenimiento de los equipos utilizados serán asumidos íntegramente por la empresa de vigilancia y seguridad ganadora de la Buena pro, según el siguiente detalle:

- ✓ Teléfono celular u otros, obligatorio para todos los puestos ofertados y uno para el supervisor del Contrato por parte de la EMPRESA EMUSAP S.A.
- ✓ Vara correaje y solapera para para cada uno de los agentes asignados
- ✓ Un (01) Linterna de mano, para cada uno de los agentes asignados
- ✓ Un (01) Silbato, para cada uno de los agentes asignados
- ✓ Una (01) arma de fuego.
- ✓ Un (01) Chaleco
- ✓ Un (01) detector de metal

11.3. Elementos de control

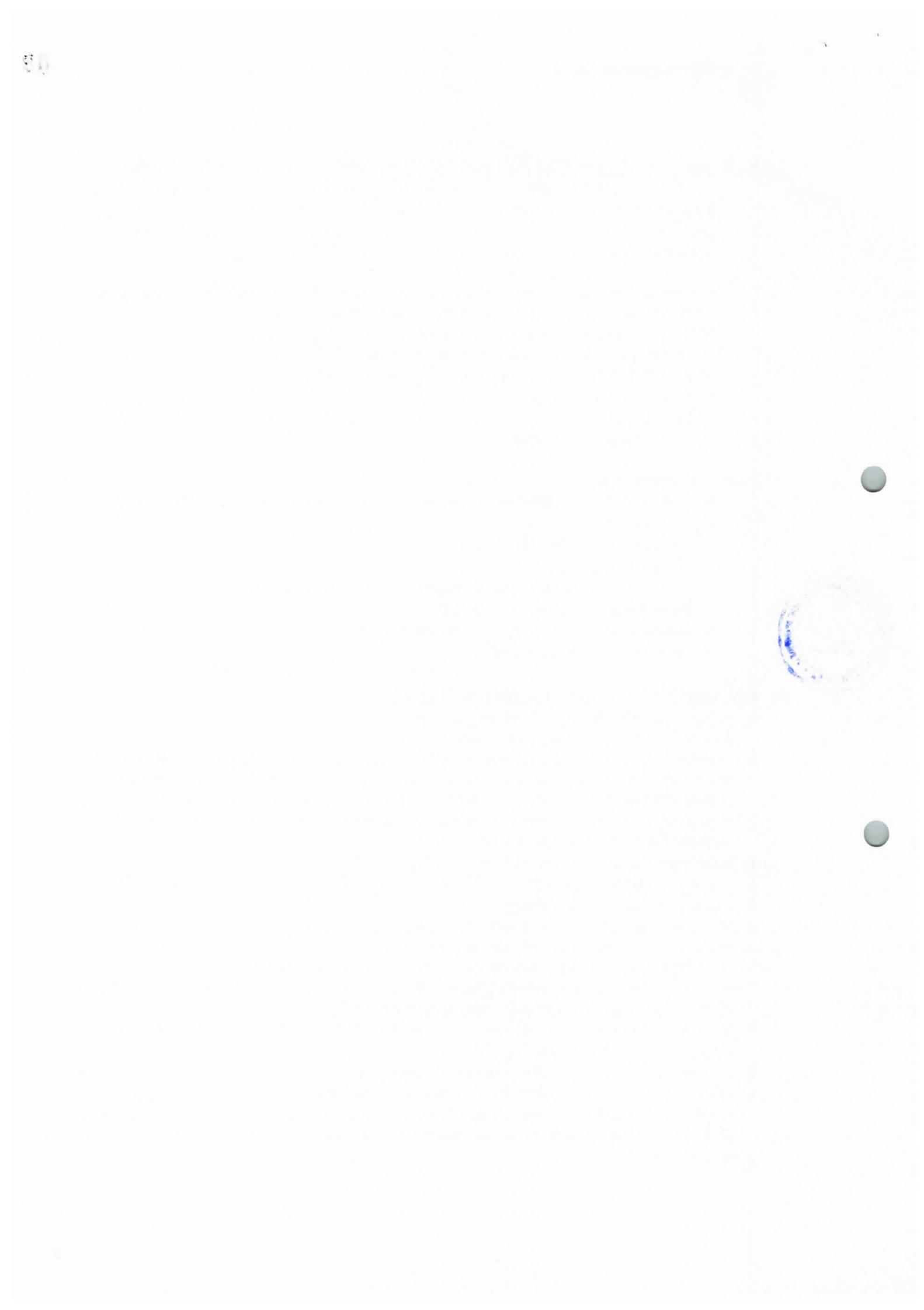
En cada puesto de vigilancia la empresa de Seguridad y Vigilancia implementara los siguientes controles:

- Cuaderno de ocurrencias diarias.
- Legajo de consignas.
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales cuaderno de control de visitantes alas oficinas de la UESST.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de personal.
- Material de escritorio necesario.



12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- a) La empresa será responsable de facilitar y alcanzar la documentación requerida de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
- b) La empresa a través del Supervisor de vigilancia se encargará de solucionar los problemas o inconvenientes que se presenten en la ejecución del servicio que y que requieran la participación del Representante Legal de la empresa y/o de sus Centro de Control. Por lo que el Supervisor deberá contar con el equipo necesario que garantice una comunicación permanente (24 horas del día los 7 días de la semana).
- c) Deberá proveer el reemplazo dentro de las siguientes tres (03) horas de conocida la necesidad o ausencia del (los) trabajador (es) que por circunstancias justificadas o injustificadas se ausenten del puesto laboral asignado.
- d) La Empresa ganadora de la Buena Pro, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, de acuerdo con las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia sí tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.
- e) La empresa ganadora es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales vigentes o que se promulguen durante la duración del servicio.
- f) La empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante la EMPRESA EMUSAP S.A. por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de la Entidad: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad dela Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.

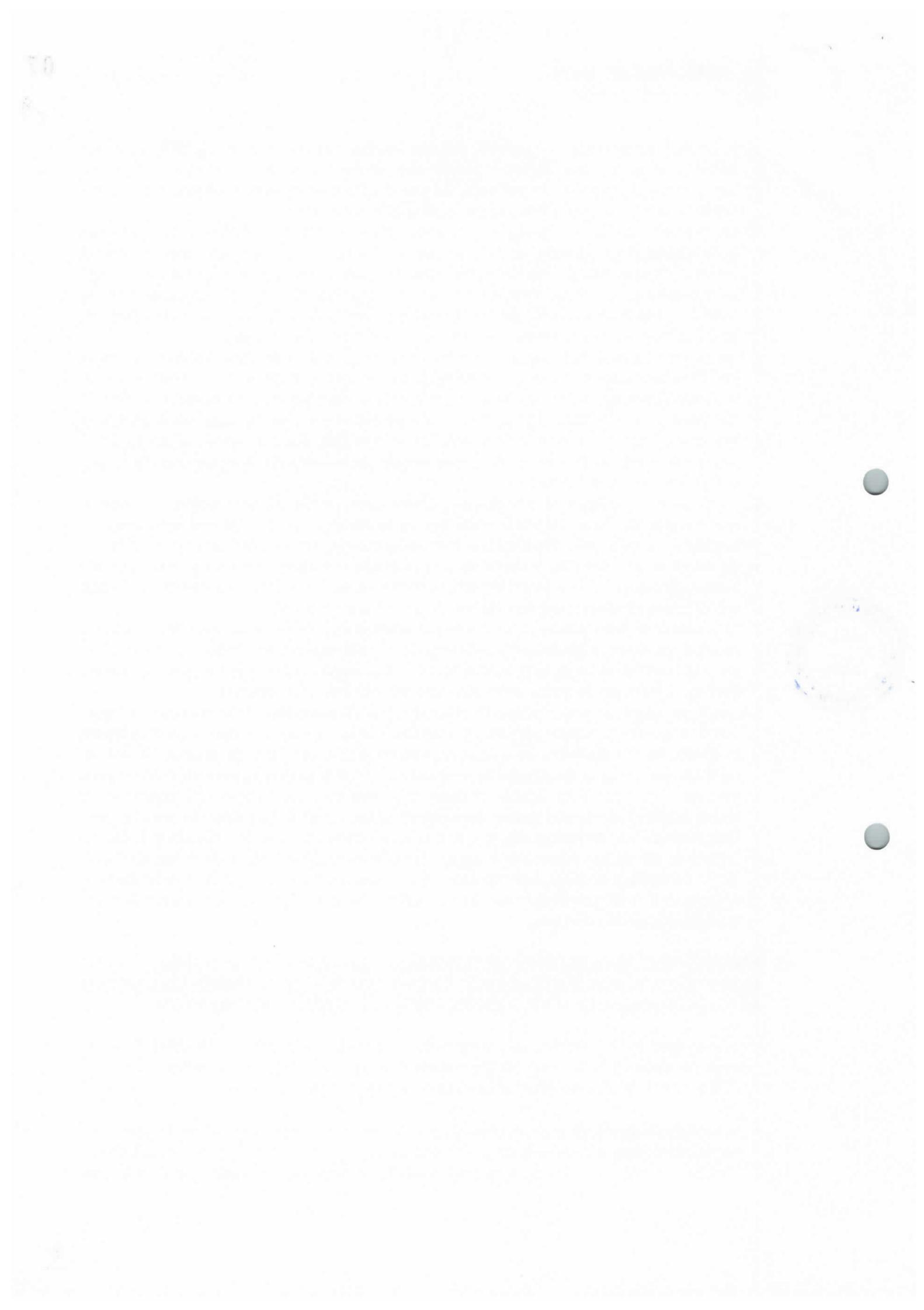


- g) La Empresa ganadora de la Buena Pro será responsable ante la EMPRESA EMUSAP S.A., de los daños y perjuicios que pudieran ocaionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.
- h) En caso de pérdida de bienes de propiedad de la EMPRESA EMUSAP S.A., y una vez determinado el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la EMPRESA EMUSAP S.A. requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, la EMPRESA EMUSAP S.A. efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- i) En caso de pérdida de bienes de terceros en las instalaciones del local institucional, de la EMPRESA EMUSAP S.A. y una vez determinado el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la Unidad ejecutora de la EMPRESA EMUSAP S.A. requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, se efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- j) La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones de la Entidad.
- k) La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que, respecto del servicio, le sean imputadas por la Oficina de Administración o la Oficina de Logística, respecto de la prestación de sus servicios.
- l) La empresa de seguridad es solidariamente responsable juntamente con sus trabajadores en caso de que estos se apropien ilícitamente o faciliten la sustracción de bienes de las Oficinas de la Unidad Ejecutora de la EMPRESA EMUSAP S.A. u ocasionen cualquier daño material en las instalaciones por su acción u omisión en el desarrollo de sus funciones.
- m) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido la EMPRESA EMUSAP S.A. de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.

13. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PERDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE LA UNIDAD la EMPRESA EMUSAP S.A.O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes de la la EMPRESA EMUSAP S.A., la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por los daños o pérdidas ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

- El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante la Oficina de Logística y Control Patrimonial, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de la EMPRESA



EMUSAP S.A. o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

- La Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EMPRESA EMUSAP S.A., dentro de los tres (03) días calendario siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - ✓ Circunstancias en que se produjo el hecho.
 - ✓ Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
 - ✓ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
 - ✓ Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.
- Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa de seguridad y vigilancia por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones, la EMPRESA EMUSAP S.A. comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación.
- El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de la EMPRESA EMUSAP S.A.
- En caso de incumplimiento, la EMPRESA EMUSAP S.A. queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.



14. DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

La Empresa ganadora de la Buena Pro deberá contar y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato, las siguientes pólizas de seguros.

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

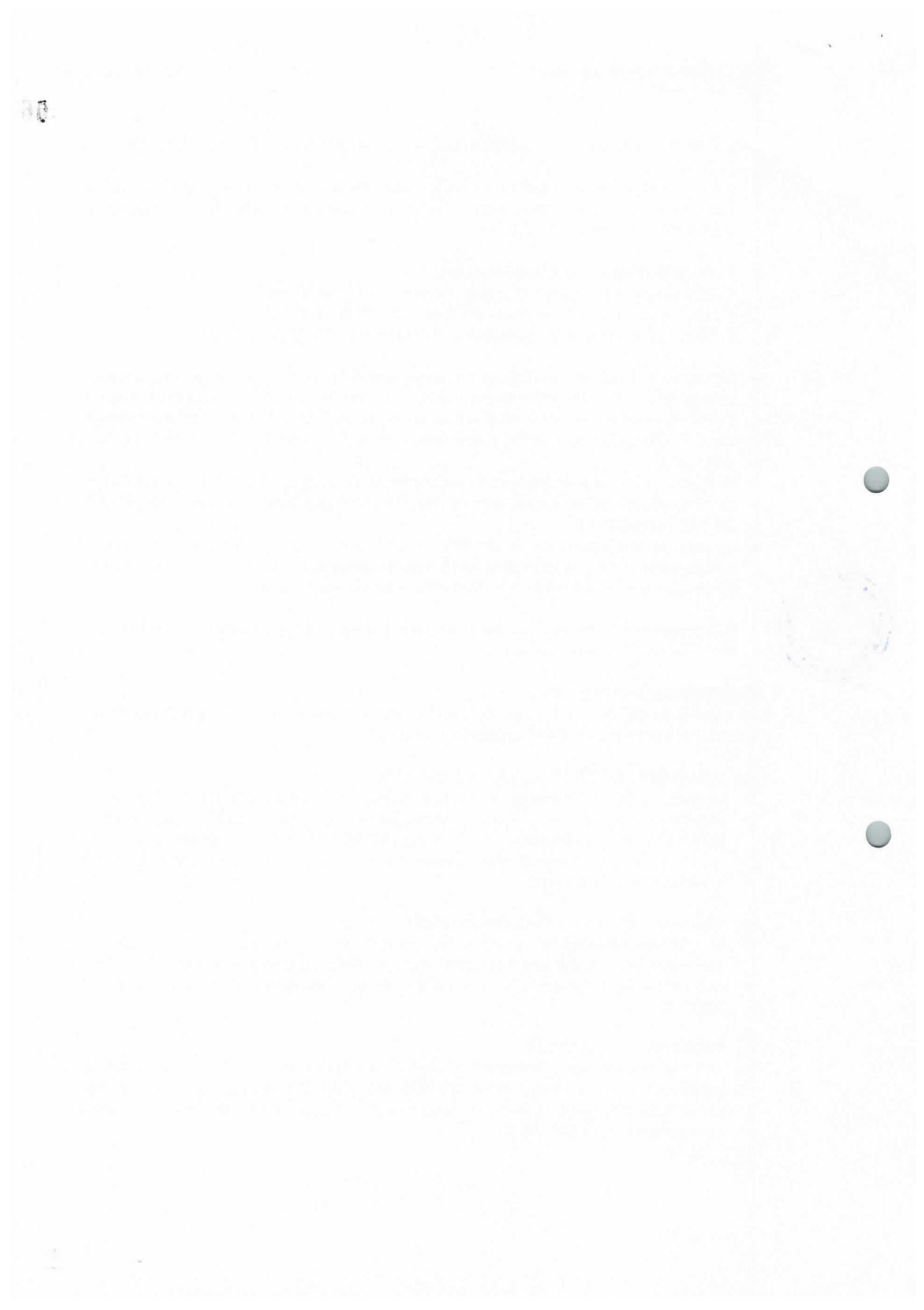
La Empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a la EMPRESA EMUSAP S.A., considerándose éste como un tercero, debiendo estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a: US\$ 5,000.00

b) PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES O SCTR

La Empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Accidentes Personales que cubra gastos de muerte, invalidez, Gastos de Curación y Gastos de Sepelio, debiendo estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a: US\$ 5,000.00.

c) PÓLIZA DE DESHONESTIDAD

La Empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro del local institucional y de la PTAP de la EMPRESA EMUSAP S.A., debiendo estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a: US\$ 5,000.00



EL CONTRATISTA asumirá exclusivamente los daños contra la vida, el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio.

Nota: las pólizas descritas en los párrafos precedentes serán presentados para la suscripción del contrato.

15. CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio a todo costo

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa de vigilancia deberá comprometerse a no divulgar por ningún medio la información a la que tenga acceso sobre las instalaciones, horarios de ingreso y/o salida de personal u otros, sin la debida autorización de la Entidad. En caso de comprobarse que El Contratista ha violado el secreto de confidencialidad, se procederá a la culminación del contrato, sin prejuicio de las acciones legales que la entidad pueda iniciar.

17. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto el contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

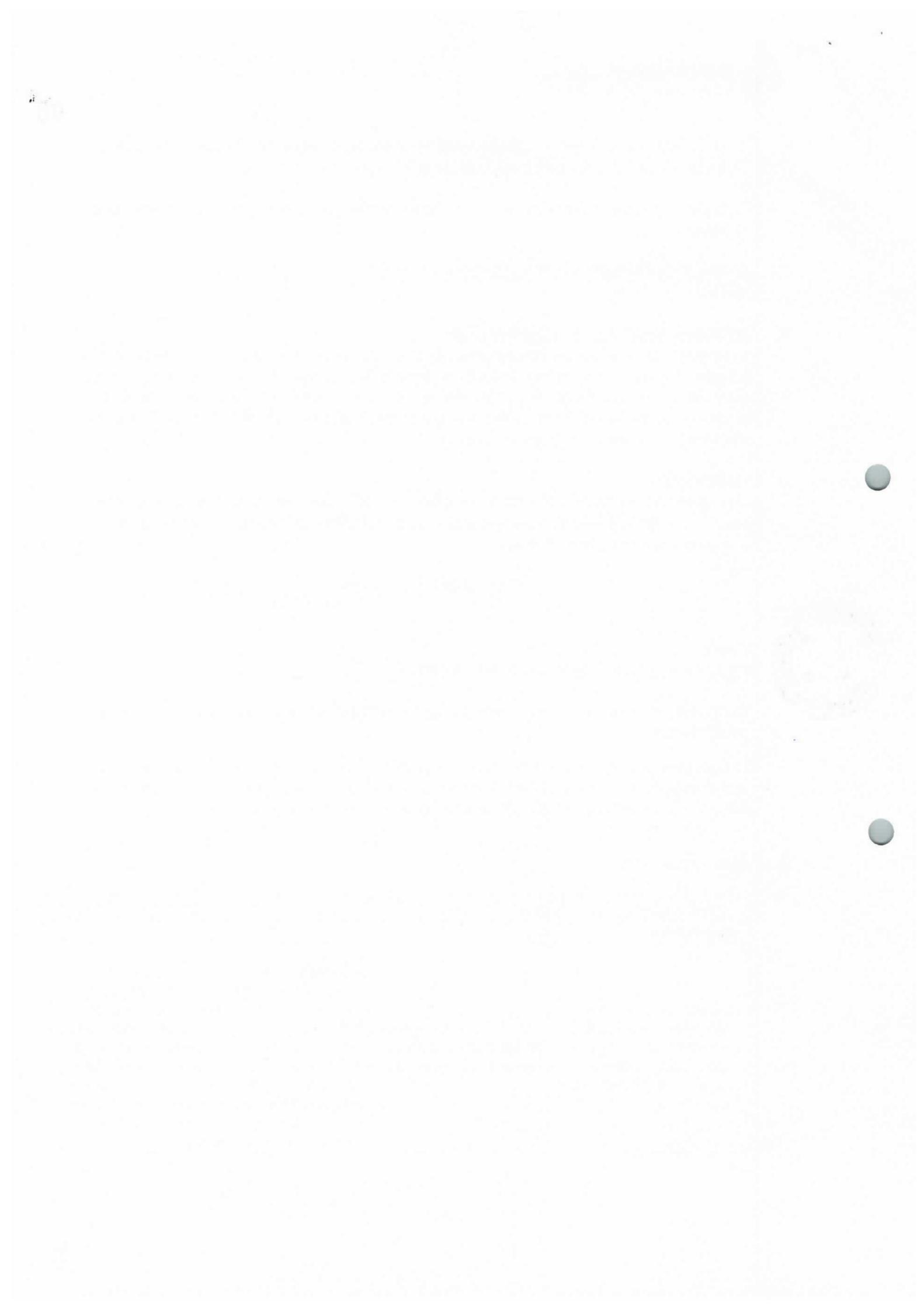


Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningúntipo.

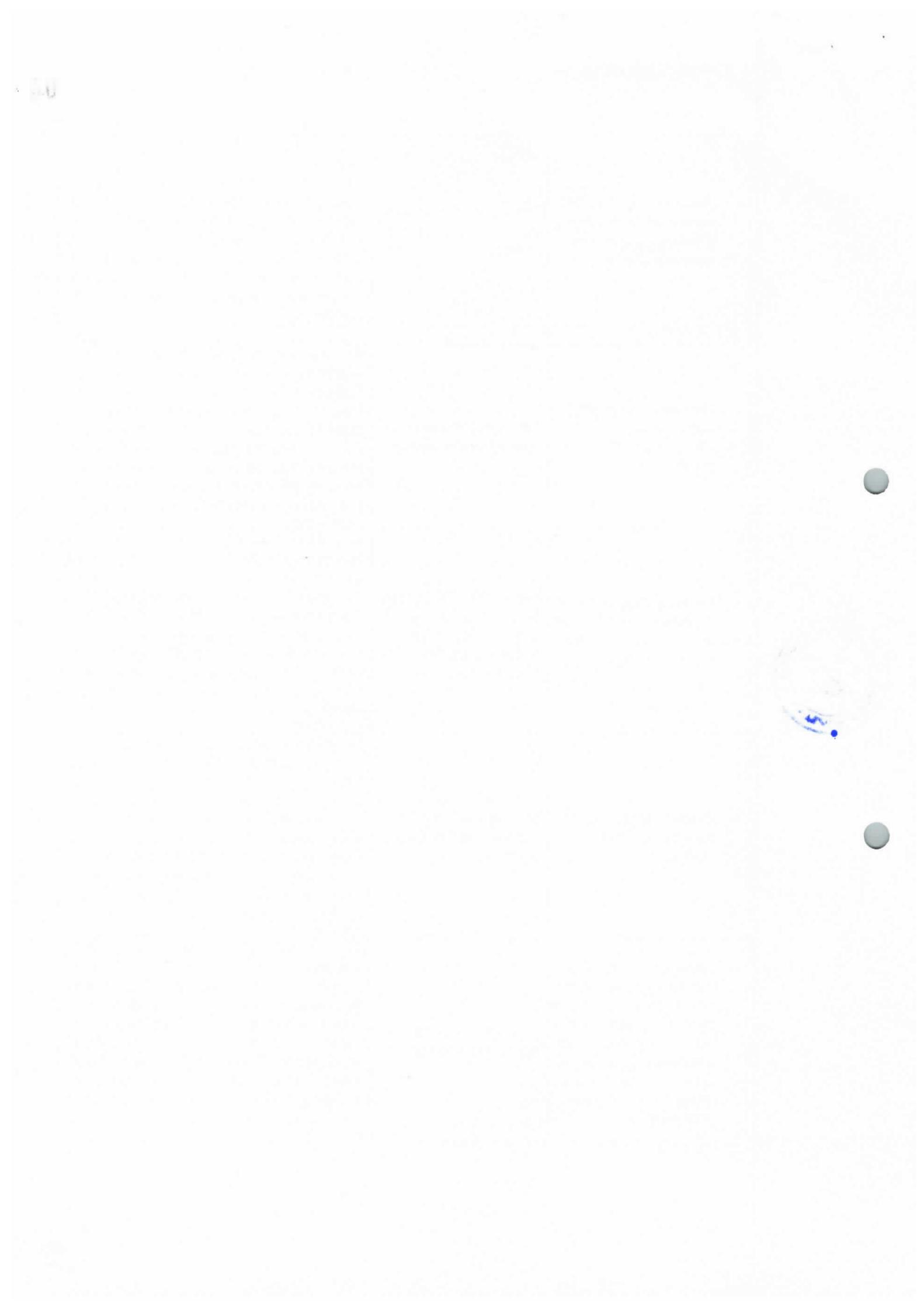
18. OTRAS PENALIDADES

INCUMPLIMIENTO DE LOS AGENTES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • No contar con carné de Identificación personal del servicio de vigilancia (SUCAMEC) o contar con carné de Identificación vencido. 	10% de la UIT, por agente de seguridad y retiro del agente inmediatamente	Se efectuará mediante un acta de visita inopinada por parte del Encargado de Gerencia de Administración y Finanzas, la cual será suscrita tanto por el representante de la EMPRESA EMUSAP S.A. como por el supervisor del contratista. De negarse o no existir representante del contratista, el representante de la EMPRESA EMUSAP S.A. podrá utilizar todo tipo de herramientas informáticas como fotos, videos y otros para sustentar la aplicación de las penalidades.



<ul style="list-style-type: none"> Presentar al servicio Agente de Vigilancia en estado de embriaguez o en estado alucinógeno. 	25% de la UIT por agente de seguridad y retiro del agente inmediatamente	Se efectuará mediante un acta de visita inopinada por parte del Gerente de Administración y Finanzas, la cual será suscrita tanto por el representante de la EMPRESA EMUSAP S.A. como por el supervisor del contratista el representante de la EMPRESA EMUSAP S.A. podrá utilizar todo tipo de herramientas informáticas como fotos, videos y otros para sustentar la aplicación de las Penalidades.
DE LA EMPRESA		
<ul style="list-style-type: none"> Cambiar personal de vigilancia sin autorización de la Entidad. 	10% de la UIT y retiro del agente inmediatamente	Se efectuará mediante un acta de visita inopinada por parte del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, la cual será suscrita tanto por el representante de EMPRESA EMUSAP S.A. como por el supervisor del contratista el representante de la EMPRESA EMUSAP S.A. podrá utilizar todo tipo de herramientas informáticas como fotos, videos y otros para sustentar la aplicación de las penalidades
<ul style="list-style-type: none"> No brindar descanso al personal mediante el agente volante (Descanseros). 	20% de la UIT al detectar la situación y comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Se efectuará mediante un acta de visita inopinada por parte del del Coordinador de Logística y Control Patrimonial y Control Patrimonial, la cual será suscrita tanto por el representante de EMPRESA EMUSAP S.A. como por el supervisor del contratista el representante de la EMPRESA EMUSAP S.A. podrá utilizar todo tipo de herramientas informáticas como fotos, videos y otros para sustentar la aplicación de las penalidades
<ul style="list-style-type: none"> Que un agente cubra dos (02) turnos continuos 	05% de la UIT por hora, hasta un máximo de tres (03) horas.	Se efectuará mediante un acta de visita inopinada por parte del del Coordinador de Logística y Control Patrimonial y Control Patrimonial, la cual será suscrita tanto por el representante de EMPRESA EMUSAP S.A. como por el supervisor del contratista el representante de la EMPRESA EMUSAP S.A. podrá utilizar todo tipo de herramientas informáticas como fotos, videos y otros para sustentar la aplicación de las penalidades
<ul style="list-style-type: none"> Cubrir a un agente con personal que no cuente con el mismo perfil del agente solicitado, según los Términos de Referencia y, de ser el caso, las características ofertadas por el postor adjudicatario. 	10% de la UIT y retiro del agente inmediatamente	Se efectuará mediante un acta de visita inopinada por parte del del Coordinador de Logística y Control Patrimonial y Control Patrimonial la cual será suscrita tanto por el representante de EMPRESA EMUSAP S.A. como por el supervisor del contratista el representante de la EMPRESA EMUSAP S.A. podrá utilizar todo tipo de herramientas informáticas como fotos, videos y otros para sustentar la aplicación de las penalidades





<ul style="list-style-type: none"> • No contar con el cuaderno de ocurrencia al día y/o contener información inexacta 	15% de la UIT, o que se aplicara por ocurrencia	<p>Se efectuará mediante un acta de visita inopinada por parte del Coordinador de Logística y Control Patrimonial y Control Patrimonial, la cual será suscrita tanto por el representante de EMPRESA EMUSAP S.A. como por el supervisor del contratista el representante de la EMPRESA EMUSAP S.A. podrá utilizar todo tipo de herramientas informáticas como fotos, videos y otros para sustentar la aplicación de las penalidades</p>
--	---	---

19. **FORMA DE PAGO**

La Entidad debe realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato.

Para la emisión de la conformidad del servicio y se proceda al pago correspondiente, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, verificará que el contratista cumpla con la presentación dentro de los siete (7) primeros días del mes los siguientes documentos:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:



- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo¹.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad².

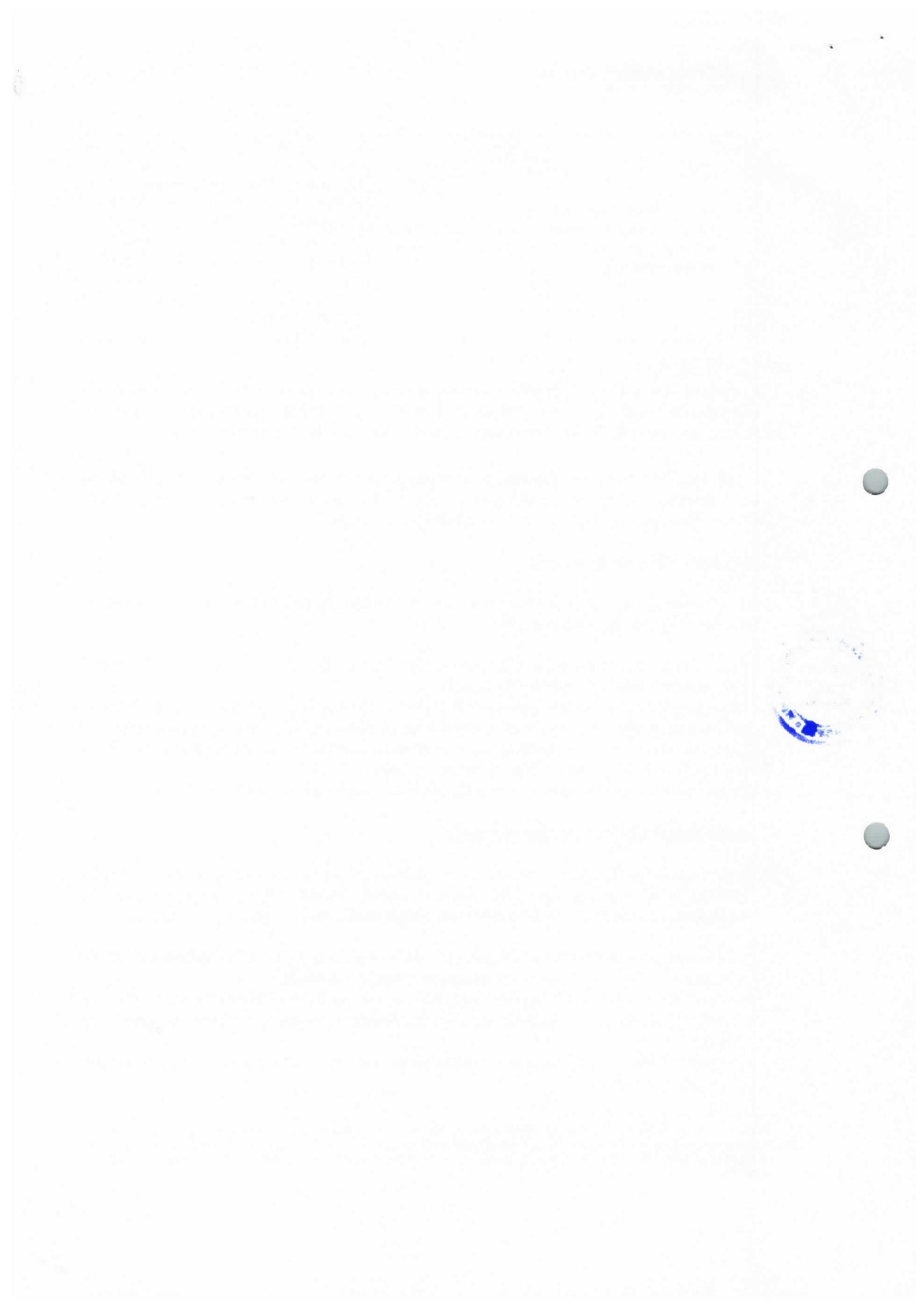
Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

¹ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

² En caso de que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.



20. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de **setecientos veinte días calendarios**, según los establece el Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se inicia con la suscripción del acta de Instalación del Servicio la cual se realizará al día hábil siguiente de **suscrito el contrato**, siendo necesario para ello que el contratista señale un número de teléfono que se encuentra habilitadas 24 horas de día.

El Lugar de prestación del servicio será en el siguiente domicilio:

- Instalaciones del Local Institucional de la EMPRESA EMUSAP S.A. (Jr. Sociego Nº 397 – Chachapoyas)
- Instalaciones Planta Tratamiento de Agua Potable de la EMPRESA EMUSAP S.A. (Altura cuadra 08 Jr. Sociego (Carretera salida al Distrito de Levanto)

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será emitida por la oficina de Logística y Control Patrimonial, previo visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanza, quien elaborará un informe indicando la conformidad del servicio y previa presentación de lo señalado en el **numeral 19: FORMA DE PAGO**, por parte del Contratista

Si hubiera observaciones, estas deberán ser previamente subsanadas a fin de obtener la conformidad correspondiente.



22. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

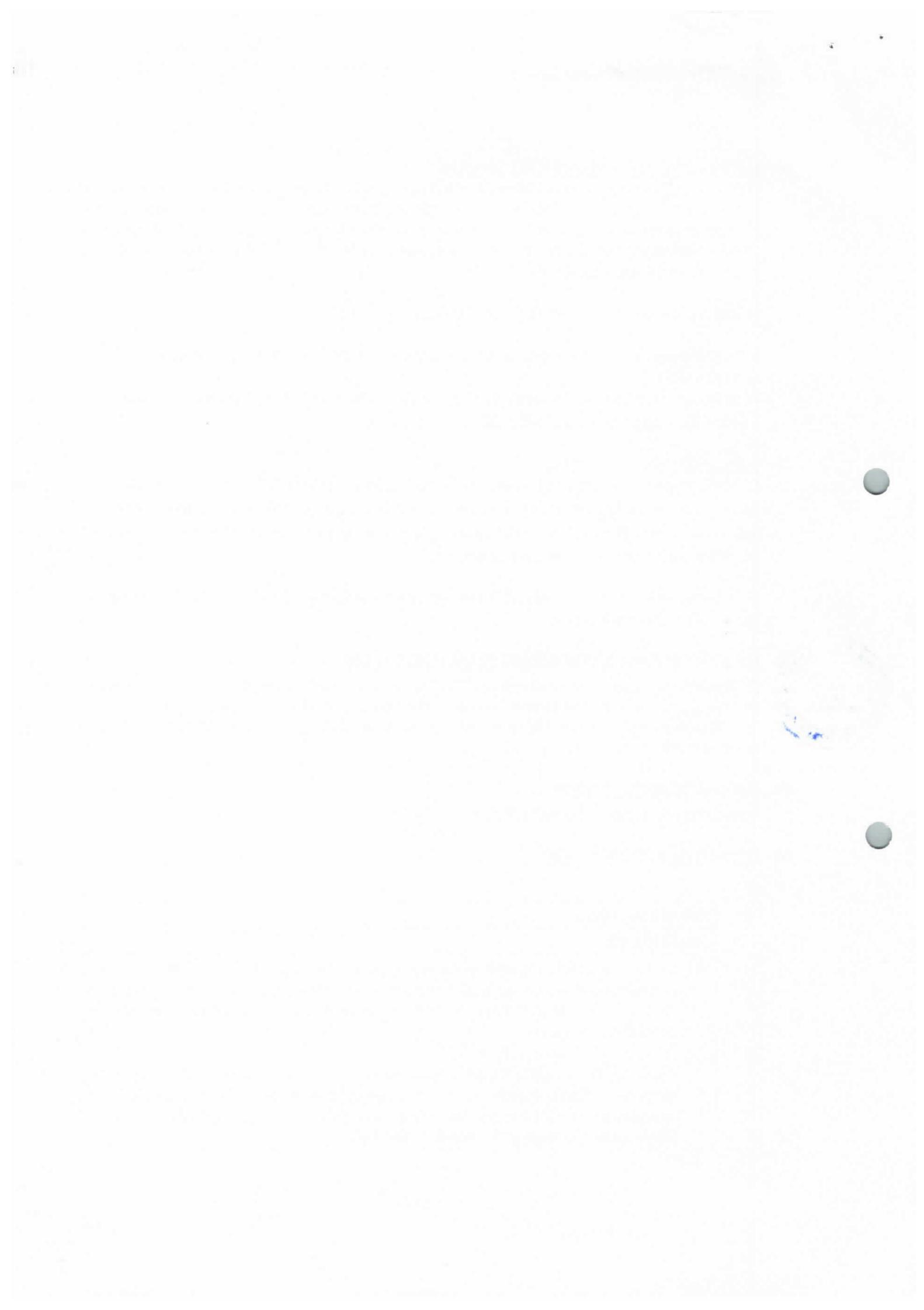
De acuerdo con lo señalado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, El Contratista (PROVEEDOR), es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contado a partir de la entrega de la conformidad otorgada por la entidad.

23. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de contratación a SUMA ALZADA

24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. • Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.





B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



7992

24 4/12